

<b>VERSIÓN:001</b>  <b>EMISIÓN:</b>  <b>DICIEMBRE</b> <b>19 DE 2023.</b>	<b>PROGRAMA DE</b> <b>TRANSPARENCIA Y</b> <b>ÉTICA</b> <b>EMPRESARIAL</b>	<b>FUNDACIÓN</b>  <b>LILIA MELENDEZ</b>  
---	--	---

## TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	3
OBJETIVO GENERAL.....	3
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	3
AMBITO DE APLICACIÓN Y RESPONSABILIDADES.....	4
RESPONSABILIDADES.....	4
RESPONSABILIDADES PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO: .....	4
NORMATIVIDAD.....	6
DEFINICIONES.....	7
DESARROLLO DEL PROGRAMA .....	12
LINEAS DE ACCIÓN DE LA FUNDACIÓN .....	13
AMBIENTE DE CONTROL.....	15
DECLARACIÓN DE COMPROMISO. ....	15

1

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Luis Arturo Martínez Ruíz.	Esperanza Sánchez Meléndez	ASAMBLEA DE SOCIOS
Cargo: Oficial de Cumplimiento.	Cargo: Cofundadora.	
FECHA: diciembre 19 de 2023	FECHA: enero 29 de 2024	FECHA: febrero 6 de 2024

Este documento es de propiedad de la Fundación Lilia Meléndez, es controlado por el sistema y se ubica en la página WEB de la Fundación Lilia Meléndez, para su consulta y uso. Una vez descargado o impreso este documento se considera copia no controlada. [www.fundaciónliliamelendez.org](http://www.fundaciónliliamelendez.org)

DIRECTRICES Y LINEAMIENTOS.....	16
INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA. ....	18
DIRECTRICES EN EL MANEJO CONFLICTOS DE INTERÉS. ....	19
RELACIÓN LABORAL .....	21
PARTICIPACIÓN EN TRANSACCIONES, ACTIVOS O INVERSIONES DE LA FUNDACIÓN O MANEJO DE OBSEQUIOS, REGALOS O ATENCIONES. ....	22
SER JUEZ Y PARTE .....	22
PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS: .....	22
SELECCIÓN DE PERSONAL.....	23
En una entidad sin ánimo de lucro es un proceso fundamental para asegurar que la organización cuente con personas comprometidas con su misión y valores. Algunas pautas para este proceso incluyen: .....	23
POLITICA DE PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE DE IRREGULARIDADES. ....	24
INTERÉS EN FIRMAS CON LAS CUALES LA FUNDACIÓN TENGA NEGOCIOS .....	28
LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN PRIVADA O CON EL GOBIERNO .....	29
DONACIONES.....	30
CONTRIBUCIONES PÚBLICAS O POLÍTICAS.....	30
PATROCINIOS .....	31
COMISIONES.....	31
DIRECTRICES Y LINEAMIENTOS SOBRE APROPIACIÓN O USO INDEBIDO DE ACTIVOS .....	32
Los activos de la Fundación componen los recursos materiales, las propiedades intangibles como son la información, los derechos de propiedad intelectual, los programas y sistemas informáticos, la imagen y reputación, entre otros.....	32
DIRECTRICES Y LINEAMIENTOS SOBRE CORRUPCIÓN .....	33
PAGOS PARA AGILIZAR PROCESOS Y TRÁMITES .....	36
POLÍTICA SOBRE EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y PRIVILEGIADA .....	36
SOBRE SALUD Y SEGURIDAD DEL TALENTO HUMANO .....	39
COMPROMISO CON LOS DERECHOS HUMANOS, RESPETO Y TRANSPARENCIA.....	42
PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE .....	44
EVALUACIÓN DE RIESGOS.....	45

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Luis Arturo Martínez Ruíz.	Esperanza Sánchez Meléndez	ASAMBLEA DE SOCIOS
Cargo: Oficial de Cumplimiento.	Cargo: Cofundadora.	
FECHA: diciembre 19 de 2023	FECHA: enero 29 de 2024	FECHA: febrero 6 de 2024

Este documento es de propiedad de la Fundación Lilia Meléndez, es controlado por el sistema y se ubica en la página WEB de la Fundación Lilia Meléndez, para su consulta y uso. Una vez descargado o impreso este documento se considera copia no controlada. [www.fundaciónliliamelendez.org](http://www.fundaciónliliamelendez.org)

ACTIVIDADES DE CONTROL .....	46
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN-REPOSITORIO DE INFORMACIÓN .....	48
PLAN DE COMUNICACIÓN.....	49
CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO .....	51
MONITOREO .....	53
AUDITORIA INTERNA .....	55
REVISORÍA FISCAL.....	56
ACCIONES POR INCUMPLIMIENTO.....	58
SANCIONES .....	59
APROBACIONES Y ENTRADA EN VIGENCIA.....	60

## **PRESENTACIÓN.**

Para la FUNDACIÓN LILIA MELÉNDEZ la conducta de todos sus colaboradores y directivos, debe estar ajustada a los principios básicos del comportamiento humano, en particular la ETICA y la MORAL, y el compromiso constante en cumplir y hacer cumplir las políticas, lineamientos y principios éticos y morales que se deben cumplir con base en el contenido de este Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

## **OBJETIVO GENERAL.**

Organizar y establecer el marco general para asegurar el cumplimiento de las leyes y los lineamientos de la Fundación, que tienen que ver con la Transparencia y la Ética Empresarial. Así como la prevención o mitigación de los riesgos de corrupción, soborno, fraude y los que estén asociados a las operaciones de la Fundación.

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

Activar y controlar una política de transparencia y ética en la Fundación, con el fin de minimizar al máximo los riesgos como el SOBORNO TRANSNACIONAL, LA CORRUPCIÓN, EL LAVADO DE ACTIVOS, al tener relaciones con terceros. Crear y llevar a cabo mecanismos de prevención, para detectar, investigar y remediar en

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
Luis Arturo Martínez Ruíz.	Esperanza Sánchez Meléndez	ASAMBLEA DE SOCIOS
Cargo: Oficial de Cumplimiento.	Cargo: Cofundadora.	
FECHA: diciembre 19 de 2023	FECHA: enero 29 de 2024	FECHA: febrero 6 de 2024

Este documento es de propiedad de la Fundación Lilia Meléndez, es controlado por el sistema y se ubica en la página WEB de la Fundación Lilia Meléndez, para su consulta y uso. Una vez descargado o impreso este documento se considera copia no controlada. [www.fundaciónliliamelendez.org](http://www.fundaciónliliamelendez.org)

forma efectiva y oportuna los eventos en particular de soborno transnacional, corrupción y lavado de activos.

Establecer el canal determinado para realizar las denuncias de soborno, corrupción y cualquier acción que tienda a estar en tratando de violar lo descrito en este Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

### **AMBITO DE APLICACIÓN Y RESPONSABILIDADES.**

Las reglas y políticas de prevención establecidas en este primer programa de transparencia y ética empresarial de la FUNDACIÓN LILIA MELENDEZ, corresponde al sentir de la misión y visión de la Fundación. Así como en el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales. Se aplicarán a todos los colaboradores, directivos y fundadores, que se encuentren vinculados con la Fundación, incluidos voluntarios, proveedores, clientes y donantes.

El texto de este programa de transparencia y ética empresarial es propiedad de la FUNDACIÓN LILIA MELENDEZ.

### **RESPONSABILIDADES.**

Con el fin de cumplir con el objetivo de este Programa de Transparencia y Ética Empresarial, se establecen las siguientes responsabilidades, a sabiendas que en un futuro próximo el crecimiento de la FUNDACIÓN LILIA MELENDEZ requerirá de mayor control, por lo cual se establecen las responsabilidades de entes que se crearán a futuro.

### **RESPONSABILIDADES PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO:**

#### **Junta Directiva:**

Aprobar las políticas del P.T.E.E. y sus actualizaciones, dando el direccionamiento a la administración sobre su cumplimiento.

#### **Comité de Ética y Evaluación de Riesgos.**

Gestionar las investigaciones derivadas de los potenciales eventos de corrupción, soborno o fraude, reportados a través de los mecanismos dispuestos para tal fin,

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
Luis Arturo Martínez Ruíz.	Esperanza Sánchez Meléndez	ASAMBLEA DE SOCIOS
Cargo: Oficial de Cumplimiento.	Cargo: Cofundadora.	
FECHA: diciembre 19 de 2023	FECHA: enero 29 de 2024	FECHA: febrero 6 de 2024

Este documento es de propiedad de la Fundación Lilia Meléndez, es controlado por el sistema y se ubica en la página WEB de la Fundación Lilia Meléndez, para su consulta y uso. Una vez descargado o impreso este documento se considera copia no controlada. [www.fundaciónliliamelendez.org](http://www.fundaciónliliamelendez.org)

garantizando la confidencialidad y la seguridad de la información. Así mismo, es el responsable de determinar las acciones correctivas, preventivas o disciplinarias que resulten de los procesos de investigación y de mitigación de riesgos.

#### **Gerentes, Directivos y Coordinadores.**

Cumplir y velar por el cumplimiento del presente programa con el personal a cargo, participar en el proceso de identificación y valoración de los riesgos de corrupción, soborno y fraude, así como los lineamientos que sirvan para identificar, valorar y mitigar estos riesgos.

#### **La Dirección de Auditoría Interna.**

Verificar la aplicación y cumplimiento del presente programa y emitir recomendaciones o reportes de acuerdo con los resultados de la aplicación de la evaluación del Sistema de Control Interno (SCI) para su actualización o mejora. Reportar al Comité de ética, conducta y riesgo los casos que deban ser escalados, igualmente los informes de recomendaciones.

#### **Dirección de Talento Humano.**

Realizar la inducción y reinducción al personal incluyendo el P.T.E.E. Adelantar el procedimiento en el evento de incumplimiento del presente programa y en el acompañamiento en la resolución de conflictos de interés de colaboradores.

#### **Dirección de Mercadeo**

Definir el plan de comunicaciones para dar a conocer el presente programa a los colaboradores y entidades externas.

#### **Colaboradores.**

Dar estricto cumplimiento a las disposiciones del presente programa, así como ejecutar los controles respectivos a su cargo, reportar los incidentes y cooperar con las investigaciones que de allí se puedan derivar.

#### **Área Jurídica y Compras.**

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
Luis Arturo Martínez Ruíz.	Esperanza Sánchez Meléndez	ASAMBLEA DE SOCIOS
Cargo: Oficial de Cumplimiento.	Cargo: Cofundadora.	
FECHA: diciembre 19 de 2023	FECHA: enero 29 de 2024	FECHA: febrero 6 de 2024

Este documento es de propiedad de la Fundación Lilia Meléndez, es controlado por el sistema y se ubica en la página WEB de la Fundación Lilia Meléndez, para su consulta y uso. Una vez descargado o impreso este documento se considera copia no controlada. [www.fundaciónliliamelendez.org](http://www.fundaciónliliamelendez.org)

Dar a conocer este programa a los contratistas y proveedores en el momento de la vinculación y velar porque actúen de acuerdo con sus normas.

### **NORMATIVIDAD.**

- Código penal, art. 323 Lavado de activos.
- Ley 747 de 2002, art. 8 Por el cual se hace reformas y adiciones al Código Penal (Ley 599 de 2000) en el art. 323 lavado de activos.
- Ley 1121 de 2006, art. 16 de la Por la cual se dictan normas para la prevención, detención, investigación y sanciones de la financiación del terrorismo y otras disposiciones. Art. 16 modifica el art. 345 de la ley 599 financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con el terrorismo.
- Ley 2195 de 2022 art. 9. Adiciónese el Artículo 34-7 a la Ley 1474 de 2011, el cual quedara así: Artículo 34-7. “Programas De Transparencia Y Ética Empresarial”.
- Ley 1581 de 2012 Disposiciones generales para la protección de datos personales.
- Norma Descripción Decreto Distrital 323 de 2016, art. 5 # 16. Son funciones del Despacho de la Secretaría Jurídica Distrital las siguientes: Dirigir la formulación y orientar las políticas y estrategias de la función de inspección, vigilancia y control a las entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en el Distrito Capital.
- Circular 058 de noviembre 18 de 2022. Instrucciones para la elaboración y presentación del programa de transparencia y ética empresarial para las ESAL ante la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Convención de la OEA La Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de los

6

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
Luis Arturo Martínez Ruíz.	Esperanza Sánchez Meléndez	ASAMBLEA DE SOCIOS
Cargo: Oficial de Cumplimiento.	Cargo: Cofundadora.	
FECHA: diciembre 19 de 2023	FECHA: enero 29 de 2024	FECHA: febrero 6 de 2024

Este documento es de propiedad de la Fundación Lilia Meléndez, es controlado por el sistema y se ubica en la página WEB de la Fundación Lilia Meléndez, para su consulta y uso. Una vez descargado o impreso este documento se considera copia no controlada. [www.fundaciónliliamelendez.org](http://www.fundaciónliliamelendez.org)

Estados Americanos- OEA Convención de la CNUCC. La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC).

## DEFINICIONES

**Auditoría de cumplimiento:** Revisión sistemática, crítica y periódica respecto de la debida implementación y ejecución del PTEE.

**Administración de riesgos:** Actividades coordinadas para direccionar y controlar una organización en relación con el riesgo.

**Beneficiario:** Persona natural o jurídica que recibe la donación ya sea en dinero o especie.

**Cliente:** Personas naturales o jurídicas con quienes la Fundación establece una relación de tipo legal, contractual o comercial para la prestación de un servicio o el suministro de un bien o producto.

**Confidencialidad:** Conducta que permite dar el uso adecuado a la información y evitar cualquier comportamiento que por acción u omisión conlleve a revelar información confidencial o de uso privilegiado en beneficio propio o de terceros.

**Conflicto de interés:** Es toda aquella situación en la cual los órganos de dirección, administración y control, trabajadores, contratistas, proveedores y demás personas y/o entidades que presten servicios en representación de la Fundación, realicen cualquier actuación en beneficio personal o de un tercero que se encuentre contrapuesto a los intereses de la Fundación.

**Corrupción:** Consiste en el abuso de poder o de posición para el beneficio propio entre un miembro de la administración, colaborador o contratista en contra de los intereses de la Fundación.

**C/ ST:** Sigla que denota corrupción o soborno transaccional.

**Dádiva:** Acción de dar algo con la intención de sobornar o corromper a alguien para el beneficio propio o de un tercero.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Luis Arturo Martínez Ruíz.	Esperanza Sánchez Meléndez	ASAMBLEA DE SOCIOS
Cargo: Oficial de Cumplimiento.	Cargo: Cofundadora.	
FECHA: diciembre 19 de 2023	FECHA: enero 29 de 2024	FECHA: febrero 6 de 2024

Este documento es de propiedad de la Fundación Lilia Meléndez, es controlado por el sistema y se ubica en la página WEB de la Fundación Lilia Meléndez, para su consulta y uso. Una vez descargado o impreso este documento se considera copia no controlada. [www.fundaciónliliamelendez.org](http://www.fundaciónliliamelendez.org)

**Debida diligencia:** Equivale a ejecutar algo con suficiente cuidado. Existen dos interpretaciones sobre la utilización de este concepto en la actividad empresarial. La primera, se concibe como actuar con el cuidado que sea necesario para evitar la posibilidad de llegar a ser considerado culpable por negligencia y de incurrir en las respectivas responsabilidades administrativas, civiles o penales. La segunda, de contenido económico y proactiva, se identifica como el conjunto de procesos necesarios para poder adoptar decisiones suficientemente informadas.

**Denunciante:** Cualquier persona que plantea una preocupación por una presunta conducta irregular que está presente al interior de la Fundación, Fundación, una empresa, o cualquier grupo de personas relacionadas con la Fundación.

**Denuncias: (irregularidades y denuncias que se van a investigar):** Es el relato que cualquier persona realiza para enterar a la Fundación de la existencia de hechos de corrupción, soborno, fraude y/o conductas irregulares, con el fin de activar los mecanismos de investigación y sanción establecidos.

**DONACIÓN:** Acto por el cual una persona transfiere, gratuita e irrevocablemente, una parte de sus bienes a otra que la acepta.

**DONANTE O BENEFACTOR:** Persona natural o jurídica que realiza el acto de donar voluntariamente un activo (dinero o especie) a la Fundación para el cumplimiento de su objeto social.

**ESAL:** Sigla que denota empresas sin ánimo de lucro.

**Fraude:** Consiste en engañar a otro en forma deliberada con el fin de obtener una ventaja indebida o ilícita, que genera sobre la víctima una pérdida y sobre el autor un beneficio. El fraude puede contextualizarse, dependiendo de las fuentes que lo originan, como fraude interno, externo o mixto.

**Fraude en Estados Financieros:** Es la presentación o publicación intencionada de información falsa en cualquier parte de los estados financieros.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Luis Arturo Martínez Ruíz.	Esperanza Sánchez Meléndez	ASAMBLEA DE SOCIOS
Cargo: Oficial de Cumplimiento.	Cargo: Cofundadora.	
FECHA: diciembre 19 de 2023	FECHA: enero 29 de 2024	FECHA: febrero 6 de 2024

Este documento es de propiedad de la Fundación Lilia Meléndez, es controlado por el sistema y se ubica en la página WEB de la Fundación Lilia Meléndez, para su consulta y uso. Una vez descargado o impreso este documento se considera copia no controlada. [www.fundaciónliliamelendez.org](http://www.fundaciónliliamelendez.org)

**Gasto de Representación:** Se refiere a los montos utilizados por un gerente, director o coordinador para representar a la Fundación con el objetivo de mantener y mejorar la imagen ante sus grupos de interés.

**Grupos de interés:** Son los individuos o grupos de personas sobre los cuales la organización tiene influencia o es influenciada por ellas, tales como los trabajadores, cooperantes, donantes, beneficiarios, los proveedores, clientes, el gobierno y la sociedad.

**Información confidencial:** Es aquella información catalogada exclusivamente para el uso interno de la Fundación, la cual no se debe compartir con terceros por ningún medio, excepto que exista una autorización previa y escrita del Representante Legal de la Fundación.

**Intermediario:** Es toda persona natural o jurídica contratada por la Fundación, para realizar una transacción de forma particular o periódica con el objetivo de realizar negocios o actividades en nombre de la Fundación.

**KPIs:** son elementos cuantificables que ayudan a medir el progreso hacia objetivos estratégicos y a evaluar la eficacia de las acciones tomadas.

**Lavado de activos:** Son los procesos mediante el cual las organizaciones criminales buscan dar a los bienes de origen delictivo incluirlos en el sistema económico legal con apariencia de haber sido obtenido de forma lícita, es un delito que comete una persona y que están descritas en el artículo 323 del Código Penal Colombiano.

**Listas restrictivas:** Son los reportes emitidos por las Naciones Unidas y la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC)

**Listas OFAC:** listas emitidas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento del tesoro de los Estados Unidos, también conocida como lista Clinton, aplica sanciones económicas impuestas por los Estados Unidos contra diferentes países e individuos.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Luis Arturo Martínez Ruíz.	Esperanza Sánchez Meléndez	ASAMBLEA DE SOCIOS
Cargo: Oficial de Cumplimiento.	Cargo: Cofundadora.	
FECHA: diciembre 19 de 2023	FECHA: enero 29 de 2024	FECHA: febrero 6 de 2024

Este documento es de propiedad de la Fundación Lilia Meléndez, es controlado por el sistema y se ubica en la página WEB de la Fundación Lilia Meléndez, para su consulta y uso. Una vez descargado o impreso este documento se considera copia no controlada. [www.fundaciónliliamelendez.org](http://www.fundaciónliliamelendez.org)

**Listas de las Naciones Unidas:** Listas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de personas y entidades asociadas con organizaciones terroristas.

**Malversación de activos:** Es cualquier acto intencional relacionado con la disposición ilegal de los activos físicos o intangibles de la Fundación, su pérdida o robo, así como pagos fraudulentos en beneficio propio o de terceros.

**Pagador Alterno:** Es toda persona natural o jurídica debidamente autorizada por el acreedor para recibir pagos a su nombre.

**P.T.E.E.:** Sigla que denota programa de transparencia y ética empresarial.

**Proveedor:** Es toda persona natural o jurídica que provee productos o servicios a la Fundación.

**Propinas y pagos indebidos:** Pagos que incluyen las dádivas y el otorgamiento de cosas de valor, pero también los ofrecimientos y promesas de pago de cualquier cosa de valor, siempre y cuando exista el propósito corrupto de que una persona directa o indirectamente por cuenta propia o a través de un tercero realice u omita alguna actividad.

**Role-playing” o “juego de roles:** es una actividad en la que los participantes asumen roles ficticios y actúan de acuerdo con esos roles dentro de un escenario preestablecido. Se utiliza en diversos contextos, como educación, entrenamiento, terapia y entretenimiento. En el ámbito de los juegos de mesa y videojuegos, el role-playing implica que los jugadores adopten personajes y tomen decisiones como si estuvieran realmente dentro del mundo ficticio del juego. También se utiliza en la capacitación empresarial para simular situaciones laborales y mejorar habilidades de comunicación, resolución de problemas y toma de decisiones.

**Riesgo:** Cualquier evento, amenaza, acto y omisión que pueda comprometer el logro de los objetivos de la Fundación, el riesgo no está limitado a acontecimiento negativo o eventos inesperados; también es la ausencia o desaprovechamiento de oportunidades.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Luis Arturo Martínez Ruíz.	Esperanza Sánchez Meléndez	ASAMBLEA DE SOCIOS
Cargo: Oficial de Cumplimiento.	Cargo: Cofundadora.	
FECHA: diciembre 19 de 2023	FECHA: enero 29 de 2024	FECHA: febrero 6 de 2024

**Repositorio:** Un repositorio es un espacio o sistema de almacenamiento donde se guarda y gestiona información, generalmente en formato digital. En el ámbito de la programación y desarrollo de software, un repositorio suele referirse a un lugar centralizado para almacenar y organizar versiones de código fuente. Herramientas como Git o SVN se utilizan para gestionar estos repositorios, permitiendo a los desarrolladores colaborar, realizar seguimientos de cambios y mantener un historial de versiones de un proyecto. También se puede usar el término “repositorio” en contextos más generales para referirse a cualquier lugar donde se almacenan datos o información.

**Soborno:** Es corromper a alguien con dinero, regalos o algún favor para obtener algo de esta persona. El soborno también es conocido como cohecho. Es un delito para influenciar una decisión u obtener una recompensa impropia o una ventaja indebida para el beneficio propio, de la Fundación o de un tercero.

**Soborno Transnacional:** Es el acto en virtud del cual, una persona jurídica, por medio de sus colaboradores, administradores, Asociados, Contratistas o Sociedades Subordinadas, entrega, ofrece o promete a un servidor sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

**Stakeholders:** o partes interesadas, son individuos, grupos o entidades que tienen un interés en una organización y que pueden verse afectados por sus acciones o afectar a la organización. Esto incluye personas dentro y fuera de la organización, como empleados, clientes, proveedores, accionistas, comunidades, locales, gobiernos y otros. La gestión eficaz de las relaciones con los stakeholders es crucial para el éxito y sostenibilidad de una organización, ya que sus decisiones y acciones pueden influir directa o indirectamente en estas partes interesada.

**Whistleblower:** Es la implementación de una política de protección al denunciante de irregularidades.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Luis Arturo Martínez Ruíz.	Esperanza Sánchez Meléndez	ASAMBLEA DE SOCIOS
Cargo: Oficial de Cumplimiento.	Cargo: Cofundadora.	
FECHA: diciembre 19 de 2023	FECHA: enero 29 de 2024	FECHA: febrero 6 de 2024

Este documento es de propiedad de la Fundación Lilia Meléndez, es controlado por el sistema y se ubica en la página WEB de la Fundación Lilia Meléndez, para su consulta y uso. Una vez descargado o impreso este documento se considera copia no controlada. [www.fundaciónliliamelendez.org](http://www.fundaciónliliamelendez.org)

## DESARROLLO DEL PROGRAMA

### Legado de la Fundación.

*La FUNDACIÓN LILIA MELÉNDE nace el 31 de julio de 2018, impulsada por el deseo y la necesidad de compartir las experiencias de una familia con la catastrófica enfermedad de Alzheimer.*

*Durante más de 17 años la señora LILIA MELÉNDEZ, madre de las fundadoras, eje central de la familia, enfrentó la enfermedad. Cada uno de sus hijos, nietos, bisnietos, nueras, yernos, tuvieron la felicidad de compartir con ella los mejores momentos de su vida, así como presenciar las etapas de su deterioro físico y mental causado por el Alzheimer.*

*Ella permanecerá por siempre en sus corazones, y es por eso por lo que Esperanza y Lyda, deciden crear la FUNDACIÓN LILIA MELENDEZ en su honor y con la intención de ayudar a los cuidadores y sus familias. Ellos son quienes se enfrentan con entrega y dedicación al dilema de no querer ver sufrir a sus seres queridos y presenciar el deterioro día a día, con la esperanza de lograr salvarlos de este fatídico enemigo. Sin embargo, cargan con la desafortunada conciencia de saber que cada día les arrebató un pedazo de su ser amado.*

*"Las experiencias de cada uno de los miembros de la familia Sánchez Meléndez serán aportadas a través de la FUNDACIÓN LILIA MELÉNDEZ. Sin duda, este legado será apoyo invaluable para las familias afectadas por enfermedades como el Alzheimer y otras demencias. Esperando que su contribución sea de gran ayuda para aquellos que lean su historia de vida junto a su madre. Seguramente notarán similitudes y podrán aprovechar sus consejos para asegurar que el ULTIMO TRAYECTO DE SUS VIDAS ESTÉ PLENO DE AMOR, COMPRENSIÓN Y PACIENCIA."*

### Visión

*"Es una Fundación con sólidas convicciones de servicio, comprometida en brindar apoyo efectivo a los enfermos, sus familias y cuidadores. Se dedican a hacer valer sus derechos fundamentales, sociales y legales, reconociendo su dignidad y trabajando en la mejora de su calidad de vida, tanto para ellos mismos como para sus familiares, cuidadores y ante las entidades estatales. Su apoyo se extiende tanto a*

12

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Luis Arturo Martínez Ruíz.	Esperanza Sánchez Meléndez	ASAMBLEA DE SOCIOS
Cargo: Oficial de Cumplimiento.	Cargo: Cofundadora.	
FECHA: diciembre 19 de 2023	FECHA: enero 29 de 2024	FECHA: febrero 6 de 2024

Este documento es de propiedad de la Fundación Lilia Meléndez, es controlado por el sistema y se ubica en la página WEB de la Fundación Lilia Meléndez, para su consulta y uso. Una vez descargado o impreso este documento se considera copia no controlada. [www.fundaciónliliamelendez.org](http://www.fundaciónliliamelendez.org)

*aquellos que residen en sus hogares como a quienes viven en Hogares Geriátricos u otras Fundaciones."*

### **Misión.**

*"El propósito de la Fundación Lilia Meléndez es continuar el legado de la señora LILIA MELENDEZ madre de las fundadoras, quien dedicó su vida a ayudar a los demás, sin apoyo profesional, y enfrentó su enfermedad de Alzheimer hasta su fallecimiento el 16 de octubre de 2017. La Fundación busca honrar su memoria al proporcionar ayuda y apoyo a quienes más lo necesitan. Enfocándose primordialmente en mejorar las condiciones legales, familiares y ambientales de las personas con enfermedades tipo demencia, especialmente de los sectores más vulnerables de la sociedad. La fundación se distingue por su dedicación al bienestar de los enfermos y al respaldo a quienes los rodean.*

*Poniendo énfasis especial en el trabajo en red y la sensibilización. Ofreciendo apoyo legal, psicológico, pedagógico y médico tanto para el enfermo como para sus cuidadores y familiares."*

### **Valores como Fundación.**

Las entidades sin ánimo de lucro se rigen por valores como la solidaridad, la cooperación, la responsabilidad social y el bienestar común. Estas organizaciones buscan contribuir al bienestar de la sociedad sin obtener beneficios económicos para sus miembros.

## **LINEAS DE ACCIÓN DE LA FUNDACIÓN**

La FUNDACIÓN LILIA MELÉNDEZ como entidad sin ánimo de lucro, tienes las siguientes líneas de acción.

### **Asistencia Social:**

Apoyo directo a personas en situación de vulnerabilidad o necesidad.

### **Apoyo legal en salud:**

Iniciativas para mejorar el acceso a servicios de salud y promover la prevención.

### **Derechos humanos:**

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
Luis Arturo Martínez Ruíz.	Esperanza Sánchez Meléndez	ASAMBLEA DE SOCIOS
Cargo: Oficial de Cumplimiento.	Cargo: Cofundadora.	
FECHA: diciembre 19 de 2023	FECHA: enero 29 de 2024	FECHA: febrero 6 de 2024

Este documento es de propiedad de la Fundación Lilia Meléndez, es controlado por el sistema y se ubica en la página WEB de la Fundación Lilia Meléndez, para su consulta y uso. Una vez descargado o impreso este documento se considera copia no controlada. [www.fundaciónliliamelendez.org](http://www.fundaciónliliamelendez.org)

Defensa y promoción de los derechos fundamentales.

**Apoyo psicológico:**

Ofrecer servicios de asesoramiento y apoyo emocional para cuidadores y familiares.

**Conocimiento sobre la enfermedad:**

Estrategias de cuidado y manejo de situaciones específicas.

**Respiro para cuidadores:**

Crear programas que ofrezcan descanso temporal a los cuidadores para evitar el agotamiento.

**Redes de apoyo:**

Facilitar la creación de grupos de apoyo donde los cuidadores puedan compartir experiencias y recibir orientación.

**Actividades terapéuticas:**

Organizar actividades terapéuticas para pacientes y sus familias, promoviendo la calidad de vida.

**Colaboración para acceder a los servicios de salud:**

Facilitando información para el acceso y a servicios especializados.

**Concientización pública:**

Realizar campañas para aumentar la conciencia pública sobre el Alzheimer y reducir el estigma asociado.

**Virtualización:**

Apoyar desde nuestra página web y redes sociales. Logrando un fácil acceso a toda la información.

Estas acciones buscan aliviar la carga física y emocional de los cuidadores, así como mejorar la calidad de vida de las personas afectadas por el Alzheimer y sus familias.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Luis Arturo Martínez Ruíz.	Esperanza Sánchez Meléndez	ASAMBLEA DE SOCIOS
Cargo: Oficial de Cumplimiento.	Cargo: Cofundadora.	
FECHA: diciembre 19 de 2023	FECHA: enero 29 de 2024	FECHA: febrero 6 de 2024

## AMBIENTE DE CONTROL

### DECLARACIÓN DE COMPROMISO.

Los ambientes de control de las entidades sin ánimo de lucro se centran en garantizar la transparencia, responsabilidad y cumplimiento de objetivos.

La declaración de compromiso incluye aspectos como:

#### Gobernanza:

Establecer estructuras de liderazgo eficientes y éticas para tomar decisiones que beneficien a la misión de la Fundación.

#### Transparencia financiera:

Compromiso con la divulgación clara y precisa de la gestión financiera, incluyendo informes regulares y auditorías externas.

#### Ética y conducta:

Promover un ambiente ético estableciendo códigos de conducta para la junta directiva, empleados y voluntarios.

#### Cumplimiento legal:

Compromiso con el cumplimiento de todas las leyes y regulaciones pertinentes para las organizaciones sin ánimo de lucro.

#### Rendición de cuentas:

Establecer mecanismos para rendir cuentas tanto a donantes como a la comunidad, demostrando la efectividad y el impacto de las acciones de la Fundación.

#### Evaluación de impacto:

Compromiso con la evaluación continua del impacto de los programas y proyectos en relación con los objetivos de la Fundación.

#### Participación comunitaria:

15

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Luis Arturo Martínez Ruíz.	Esperanza Sánchez Meléndez	ASAMBLEA DE SOCIOS
Cargo: Oficial de Cumplimiento.	Cargo: Cofundadora.	
FECHA: diciembre 19 de 2023	FECHA: enero 29 de 2024	FECHA: febrero 6 de 2024

Este documento es de propiedad de la Fundación Lilia Meléndez, es controlado por el sistema y se ubica en la página WEB de la Fundación Lilia Meléndez, para su consulta y uso. Una vez descargado o impreso este documento se considera copia no controlada. [www.fundaciónliliamelendez.org](http://www.fundaciónliliamelendez.org)

Involucrar a la comunidad en la toma de decisiones y diseño de programas asegurando que las acciones de la fundación reflejen necesidades reales.

Estos elementos contribuyen a crear un ambiente de control sólido y a fortalecer la confianza de los stakeholders en la fundación sin ánimo de lucro.

**Nota: Stakeholders:** o partes interesadas, son individuos, grupos o entidades que tienen un interés en una organización y que pueden verse afectados por sus acciones o afectar a la organización. Esto incluye personas dentro y fuera de la organización, como empleados, clientes, proveedores, accionistas, comunidades, locales, gobiernos y otros. La gestión eficaz de las relaciones con los stakeholders es crucial para el éxito y sostenibilidad de una organización, ya que sus decisiones y acciones pueden influir directa o indirectamente en estas partes interesada.

## DIRECTRICES Y LINEAMIENTOS

### Código de Conducta y ética- Principios.

Establecer un conjunto de principios y normas que guíen el comportamiento ético de los miembros de la entidad, incluyendo directivos, empleado y voluntarios.

**Integridad:** Fomentar la honestidad y la integridad en todas las actividades y transacciones.

**Transparencia:** Comprometerse a divulgar información de manera abierta y clara, tanto interna como externamente.

**Responsabilidad social:** Promover prácticas que contribuyan al bienestar de la sociedad y el entorno en el que opera la entidad.

**Respeto:** Establecer como un valor fundamental hacia todos los individuos, independientemente de su posición, origen, o creencias.

**Cumplimiento legal:** Comprometerse a cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables a las entidades sin ánimo de lucro en Colombia.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Luis Arturo Martínez Ruíz.	Esperanza Sánchez Meléndez	ASAMBLEA DE SOCIOS
Cargo: Oficial de Cumplimiento.	Cargo: Cofundadora.	
FECHA: diciembre 19 de 2023	FECHA: enero 29 de 2024	FECHA: febrero 6 de 2024

**Gobierno y Control Interno:** Establecer prácticas sólidas de gobierno corporativo y control interno para garantizar la toma de decisiones éticas y la rendición de cuentas.

**Confidencialidad:** Respetar la confidencialidad de la información sensible y proteger la privacidad de las personas.

**Diversidad e inclusión:** Fomentar un ambiente que celebre la diversidad y promueva la inclusión en todas las actividades de la entidad

**Prevención de conflictos de interés.** Establecer políticas para identificar y manejar situaciones que puedan dar lugar a conflictos de interés.

**Otros:**

- a) Proteger los derechos de las personas.
- b) Mostrar lealtad en cualquier espacio en los que participa.
- c) Proteger la información para evitar un uso indebido.
- d) Actuar siempre con buena conducta, rectitud y objetividad en la toma de decisiones de la Fundación.
- e) Comunicar por los canales establecidos cualquier irregularidad que se identifique o le informen.

**CONDUCTAS PROHIBIDAS:**

**Corrupción:**

Participar en prácticas corruptas, como sobornos o influencias indebidas.

**Fraude:**

Cometer fraudes, malversación de fondos u otras actividades financieras ilícitas.

**Discriminación:**

Discriminar a individuos basándose en características como género, raza, religión u orientación sexual.

**Acoso:**

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Luis Arturo Martínez Ruíz.	Esperanza Sánchez Meléndez	ASAMBLEA DE SOCIOS
Cargo: Oficial de Cumplimiento.	Cargo: Cofundadora.	
FECHA: diciembre 19 de 2023	FECHA: enero 29 de 2024	FECHA: febrero 6 de 2024

Este documento es de propiedad de la Fundación Lilia Meléndez, es controlado por el sistema y se ubica en la página WEB de la Fundación Lilia Meléndez, para su consulta y uso. Una vez descargado o impreso este documento se considera copia no controlada. [www.fundaciónliliamelendez.org](http://www.fundaciónliliamelendez.org)

Participar en cualquier forma de acoso ya sea sexual, laboral o de cualquier otra índole.

**Conflicto de interés no declarado:**

No divulgar o gestionar adecuadamente situaciones que puedan dar lugar a conflictos de interés.

**Falsificación de documentos:**

Crear, alterar o utilizar documentos falsos con el propósito de engañar.

**Uso inadecuado de recursos:**

De la entidad para beneficio personal o de terceros de manera no autorizada.

**Incumplimiento legal:**

No cumplir con las leyes y regulaciones aplicables a la entidad sin ánimo de lucro.

**Abuso de poder:**

Abusar de la posición jerárquica para obtener beneficios indebidos o perjudicar a otros.

**Falta de transparencia:**

Ocultar información relevante o proporcionar información engañosa.

La inclusión de estas prohibiciones busca garantizar que la Fundación Lilia Meléndez, opere de manera ética, cumpla con su misión y mantenga la confianza de sus stakeholders.

**INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA.**

Consecuencias:

Medidas proporcionales a la gravedad de la violación, tales como:

**Advertencias y amonestaciones:**

En casos leves, la entidad puede optar por emitir advertencias formales o amonestaciones como una medida inicial.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Luis Arturo Martínez Ruíz.	Esperanza Sánchez Meléndez	ASAMBLEA DE SOCIOS
Cargo: Oficial de Cumplimiento.	Cargo: Cofundadora.	
FECHA: diciembre 19 de 2023	FECHA: enero 29 de 2024	FECHA: febrero 6 de 2024

Este documento es de propiedad de la Fundación Lilia Meléndez, es controlado por el sistema y se ubica en la página WEB de la Fundación Lilia Meléndez, para su consulta y uso. Una vez descargado o impreso este documento se considera copia no controlada. [www.fundaciónliliamelendez.org](http://www.fundaciónliliamelendez.org)

**Formación adicional:**

Si el incumplimiento se debe a la falta de comprensión, la entidad puede requerir que la persona involucrada complete formación adicional sobre ética y cumplimiento.

**Suspensión temporal:**

En situaciones más serias, la entidad podría optar por suspender temporalmente a la persona involucrada, especialmente si hay necesidad de una investigación más profunda.

**Remoción de responsabilidades:**

Dependiendo de la gravedad, la entidad puede decidir remover a la persona de ciertas responsabilidades o funciones dentro de la organización.

**Desvinculación:**

En casos extremos, si el incumplimiento es grave y compromete seriamente la integridad de la entidad, podría resultar en la desvinculación del individuo, ya sea mediante suspensión permanente, retiro voluntario o despido.

Es crucial que estas consecuencias estén claramente especificadas en el código de ética y que su aplicación se realice de manera consistente y justa. Además, es recomendable que el proceso de aplicación de estas medidas se lleve a cabo con transparencia y respetando los derechos de todos los involucrados.

**DIRECTRICES EN EL MANEJO CONFLICTOS DE INTERÉS.**

El manejo de conflictos de intereses en entidades sin ánimo de lucro es esencial para garantizar la transparencia, la integridad y el cumplimiento de la misión. Algunas directrices comunes incluyen:

**Política Clara:**

Establecer una política escrita que defina claramente qué constituye un conflicto de interés y cómo deben abordarse.

**Declaración de Conflictos:**

19

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Luis Arturo Martínez Ruíz.	Esperanza Sánchez Meléndez	ASAMBLEA DE SOCIOS
Cargo: Oficial de Cumplimiento.	Cargo: Cofundadora.	
FECHA: diciembre 19 de 2023	FECHA: enero 29 de 2024	FECHA: febrero 6 de 2024

Este documento es de propiedad de la Fundación Lilia Meléndez, es controlado por el sistema y se ubica en la página WEB de la Fundación Lilia Meléndez, para su consulta y uso. Una vez descargado o impreso este documento se considera copia no controlada. [www.fundaciónliliamelendez.org](http://www.fundaciónliliamelendez.org)

Exigir que los miembros de la junta directiva, empleados y voluntarios divulguen cualquier posible conflicto de interés al inicio de su participación y periódicamente.

**Revisión y Evaluación:**

Realizar revisiones periódicas de las declaraciones de conflicto de interés para evaluar cualquier relación que pueda afectar el juicio objetivo de un individuo.

**Exclusión de Decisiones:**

Excluir a las personas con conflictos de interés de las decisiones relacionadas con esos conflictos, ya sea directamente o a través de comités independientes.

**Registro de Decisiones:**

Documentar de manera detallada las decisiones tomadas para gestionar o mitigar los conflictos de interés.

**Transparencia:**

Ser transparente sobre la existencia de conflictos de interés cuando sea relevante, especialmente en informes financieros y divulgaciones públicas.

**Formación y Sensibilización:**

Proporcionar formación y orientación regular sobre las políticas y procedimientos de conflictos de interés para todos los miembros de la entidad.

**Revisión por Parte de Terceros:**

Considerar la posibilidad de que un tercero revise y evalúe las políticas y procedimientos relacionados con conflictos de interés para garantizar su eficacia.

Estas directrices ayudan a mantener la integridad y la confianza en la entidad sin ánimo de lucro, asegurando que las decisiones se tomen en beneficio de la misión y no estén influenciadas por intereses personales.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Luis Arturo Martínez Ruíz.	Esperanza Sánchez Meléndez	ASAMBLEA DE SOCIOS
Cargo: Oficial de Cumplimiento.	Cargo: Cofundadora.	
FECHA: diciembre 19 de 2023	FECHA: enero 29 de 2024	FECHA: febrero 6 de 2024

Los colaboradores que actúen en representación de la Fundación deben abstenerse de actuar ante un eventual conflicto de interés. Para esto la Fundación cuenta con los canales de comunicación para notificar algún presunto conflicto de interés.

Se presentará conflicto de interés, cuando los intereses personales de un colaborador, los de sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil; pueda interferir con su independencia y objetividad para la toma de decisiones o realizar y omitir una acción que pueda afectar la Fundación, en las siguientes actividades:

## RELACIÓN LABORAL

### Vinculación de familiares y amigos:

La vinculación laboral de familiares y amigos a la Fundación debe hacerse conforme con el proceso de selección y contratación. No debe existir relación de dependencia, subordinación o influencia entre el colaborador y su familiar o amigo. Por consiguiente, es preciso obrar con prudencia y asegúrese de que las relaciones personales no interfieran con la independencia.

### Relaciones afectivas en el trabajo:

Los colaboradores deben manejar con seriedad, responsabilidad y discreción las relaciones emocionales que eventualmente puedan surgir con otros colaboradores de la Fundación, cuidando que las mismas no afecten de ninguna manera el desempeño laboral, ni resten objetividad e independencia a las decisiones laborales. De igual forma deben informar al área de talento humano, de manera que se pueda analizar la situación y tomar una decisión que contribuya a proteger el interés de la Fundación y del trabajo de las personas involucradas en la relación.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Luis Arturo Martínez Ruíz.	Esperanza Sánchez Meléndez	ASAMBLEA DE SOCIOS
Cargo: Oficial de Cumplimiento.	Cargo: Cofundadora.	
FECHA: diciembre 19 de 2023	FECHA: enero 29 de 2024	FECHA: febrero 6 de 2024

## **PARTICIPACIÓN EN TRANSACCIONES, ACTIVOS O INVERSIONES DE LA FUNDACIÓN O MANEJO DE OBSEQUIOS, REGALOS O ATENCIONES.**

Se debe proceder de acuerdo con lo establecido en el numeral de Propiedad de interés en firmas con las cuales la Fundación tenga negocios del presente PTEE.

### **SER JUEZ Y PARTE**

La Fundación rechaza la conducta cuando un colaborador se convierte simultáneamente en juez y parte, por ser esto a un conflicto de intereses real o potencial. Estos conflictos se observan cuando:

- Realiza un reporte, o solicita un gasto y también lo aprueba.
- Solicita la cotización de compra y/o es el mismo que selecciona el proveedor, y/o realiza el trámite para pago y/o aprueba el pago de estos.

### **PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS:**

- Los colaboradores no podrán por su cuenta ofrecer a terceros, ninguno de los servicios que ofrezca la entidad dentro de su objeto social.
- Los colaboradores nunca deben ofrecer ni prometer un favor personal o financiero impropio u otro tipo de favor a fin de obtener o conseguir un negocio u otra ventaja de parte de un tercero, ya sea público o privado; tampoco deben aceptar dicha ventaja a cambio de un trato preferencial de parte del tercero.
- Los colaboradores que estén facultados para ordenar gastos no podrán hacerlo para contratar familiares hasta el tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.
- El colaborador que haga parte de comités de evaluación de propuestas que envíen personas o firmas cuyos representantes legales tengan un parentesco dentro del tercer grado de consanguinidad, del segundo de afinidad o primero civil, deberán declararse impedidos para participar en el comité de evaluación correspondiente e informarlo a la Gerencia General.

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
Luis Arturo Martínez Ruíz.	Esperanza Sánchez Meléndez	ASAMBLEA DE SOCIOS
Cargo: Oficial de Cumplimiento.	Cargo: Cofundadora.	
FECHA: diciembre 19 de 2023	FECHA: enero 29 de 2024	FECHA: febrero 6 de 2024

Este documento es de propiedad de la Fundación Lilia Meléndez, es controlado por el sistema y se ubica en la página WEB de la Fundación Lilia Meléndez, para su consulta y uso. Una vez descargado o impreso este documento se considera copia no controlada. [www.fundaciónliliamelendez.org](http://www.fundaciónliliamelendez.org)

- No habrá lugar a relación contractual con personas naturales o jurídicas que se encuentren relacionadas en las listas restrictivas, ni tampoco cuando los socios, representantes legales o miembros de junta directiva que se encuentren en estas, tengan sanciones o antecedentes disciplinarios, fiscales, penales o sanciones contractuales.

Si se presenta o si un colaborador se encuentra frente a un conflicto de interés o situación que pueda ocasionarlo, deberá informarlo a su superior inmediato o a la Gerencia Administrativa y Financiera o al Comité de Ética y Evaluación de Riesgos, para designar una persona que asuma sus funciones, ya que se encuentra impedido.

## **SELECCIÓN DE PERSONAL.**

**En una entidad sin ánimo de lucro es un proceso fundamental para asegurar que la organización cuente con personas comprometidas con su misión y valores.**

**Algunas pautas para este proceso incluyen:**

**Definir perfiles claros:**

Especificar claramente los requisitos y habilidades necesarios para el puesto, así como las características que se alineen con la cultura y valores de la entidad.

**Publicidad transparente:**

Anunciar las oportunidades de trabajo de manera abierta y transparente, brindando a todos los interesados la oportunidad de postularse.

**Entrevistas centradas en valores:**

Incorporar preguntas que evalúen la afinidad del candidato con los valores y la misión de la entidad.

**Experiencia en el Sector sin Ánimo de Lucro:**

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
Luis Arturo Martínez Ruíz.	Esperanza Sánchez Meléndez	ASAMBLEA DE SOCIOS
Cargo: Oficial de Cumplimiento.	Cargo: Cofundadora.	
FECHA: diciembre 19 de 2023	FECHA: enero 29 de 2024	FECHA: febrero 6 de 2024

Valorar la experiencia previa en organizaciones similares, ya que entender el entorno sin fines de lucro puede ser crucial.

#### **Evaluación de habilidades técnicas y sociales:**

Evaluar tanto las habilidades técnicas como las habilidades sociales y de trabajo en equipo.

#### **Referencias profesionales:**

Verificar las referencias profesionales para obtener una perspectiva adicional sobre la idoneidad del candidato.

#### **Compromiso con la Misión:**

Buscar evidencia de un fuerte compromiso con la misión y objetivos de la entidad.

#### **Diversidad e inclusión:**

Fomentar un proceso de selección que promueva la diversidad y la inclusión en la organización.

#### **Evaluación continua:**

Implementar procesos de evaluación continua para medir el desempeño y asegurar que los empleados sigan alineados con los valores y objetivos de la entidad.

Este proceso debe ser reflexivo y cuidadoso para asegurar que el equipo esté comprometido con la causa y contribuya positivamente al impacto social de la organización.

### **POLITICA DE PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE DE IRREGULARIDADES.**

La implementación de una política de protección al denunciante de irregularidades, también conocida como “whistleblower” en entidades sin ánimo de lucro, es fundamental para fomentar un ambiente ético y transparente. Algunos elementos clave de esta política pueden incluir:

#### **Definición de Denuncia:**

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
Luis Arturo Martínez Ruíz.	Esperanza Sánchez Meléndez	ASAMBLEA DE SOCIOS
Cargo: Oficial de Cumplimiento.	Cargo: Cofundadora.	
FECHA: diciembre 19 de 2023	FECHA: enero 29 de 2024	FECHA: febrero 6 de 2024

Este documento es de propiedad de la Fundación Lilia Meléndez, es controlado por el sistema y se ubica en la página WEB de la Fundación Lilia Meléndez, para su consulta y uso. Una vez descargado o impreso este documento se considera copia no controlada. [www.fundaciónliliamelendez.org](http://www.fundaciónliliamelendez.org)

Clarificar qué se considera una denuncia de irregularidades, cubriendo un amplio rango de preocupaciones, como conducta ilegal, violaciones éticas o prácticas financieras irregulares.

#### **Canal de Denuncia Confidencial:**

Establecer un canal confidencial y seguro para que los denunciantes puedan informar de manera anónima, si lo desean, las irregularidades detectadas.

#### **Protección contra Represalias:**

Garantizar protección contra represalias para los denunciantes, dejando claro que no se tomarán represalias en su contra por presentar una denuncia de buena fe.

#### **Proceso de Investigación Independiente:**

Establecer un proceso de investigación independiente para abordar y resolver las denuncias de manera imparcial.

#### **Confidencialidad:**

Mantener la confidencialidad en la medida de lo posible durante la investigación, protegiendo la identidad del denunciante siempre que sea factible.

#### **Comunicación Transparente:**

Mantener a los denunciantes informados sobre el progreso de la investigación y las medidas tomadas como resultado de la denuncia.

#### **Consecuencias por Represalias:**

Establecer consecuencias claras y específicas para aquellos que intenten tomar represalias contra un denunciante.

#### **Capacitación y Concientización:**

Proporcionar capacitación periódica para empleados y miembros de la entidad sobre la importancia de denunciar irregularidades y cómo hacerlo de manera segura.

#### **Registro y Documentación:**

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
Luis Arturo Martínez Ruíz.	Esperanza Sánchez Meléndez	ASAMBLEA DE SOCIOS
Cargo: Oficial de Cumplimiento.	Cargo: Cofundadora.	
FECHA: diciembre 19 de 2023	FECHA: enero 29 de 2024	FECHA: febrero 6 de 2024

Este documento es de propiedad de la Fundación Lilia Meléndez, es controlado por el sistema y se ubica en la página WEB de la Fundación Lilia Meléndez, para su consulta y uso. Una vez descargado o impreso este documento se considera copia no controlada. [www.fundaciónliliamelendez.org](http://www.fundaciónliliamelendez.org)

Mantener registros detallados de todas las denuncias, investigaciones y acciones tomadas, asegurando una documentación adecuada del proceso.

La implementación de estas medidas contribuye a crear un entorno donde los empleados y miembros se sientan seguros para señalar irregularidades sin temor a represalias, fortaleciendo así la integridad y la responsabilidad en la entidad sin ánimo de lucro.

Con el fin llegar a todas las comunidades donde opera, con sentido social, honestidad y transparencia, para ello ha establecido la política de protección al denunciante de irregularidades, para facilitar que se pueda denunciar de manera confidencial presuntos casos de fraude, corrupción o conducta indebida y proteger a estos, de modo que no se divulgue su identidad ni sea objeto de represalias.

La Fundación reconoce que, para lograr el desarrollo de este propósito, requiere disponer y establecer las siguientes:

### **Políticas y compromisos**

Los principios y valores corporativos son el eje central de esta política.

-La Fundación espera que los colaboradores, proveedores, clientes y beneficiarios que tengan inquietudes o se encuentren frente a un posible caso de fraude, corrupción o conducta indebida o inapropiadas, se presenten y denuncien para resolver su caso.

-Una vez que una persona realice una denuncia, se revelará la identidad de la persona solo al personal a cargo de la investigación correspondiente, siempre y cuando el denunciante lo autorice, dando cumplimiento a la política de protección de datos. El equipo de investigación hará todo lo posible para respetar la confidencialidad y evitar cualquier tipo de represalia contra los denunciantes.

-Se reconoce el valor que los denunciantes aportan a un programa de ética y transparencia, por ello esta política prohíbe tomar cualquier represalia en contra de los colaboradores siempre y cuando: o La información declarada se presenta de buena fe y se cuenta con pruebas al respecto o no actúe malintencionadamente ni haga falsas acusaciones.

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
Luis Arturo Martínez Ruíz.	Esperanza Sánchez Meléndez	ASAMBLEA DE SOCIOS
Cargo: Oficial de Cumplimiento.	Cargo: Cofundadora.	
FECHA: diciembre 19 de 2023	FECHA: enero 29 de 2024	FECHA: febrero 6 de 2024

- No busca algún lucro o ganancia financiera, personal o inadecuada.
- La Fundación considera las represalias en contra de un denunciante como una falta disciplinaria grave que puede dar lugar a la terminación de su contrato laboral o relación comercial para contratistas o proveedores.
- Si un colaborador cree que ha sido objeto de represalias como amenazas o acoso, debe informar al comité de convivencia o a la Dirección de Auditoría Interna.
- La Fundación no permite denuncias falsas con el fin de hacer daño a un empleado o contratista.

### Conductas que deben ser reportadas:

La siguiente es la lista de las principales conductas que podrán ser reportadas a través de la página web corporativa [www.fundacionliliamelendez.org](http://www.fundacionliliamelendez.org), en la pestaña "contáctanos". No obstante, si hay otro tipo de conducta que no se encuentre clasificada en esta lista se puede informar:

- Conflicto de interés
- Conexiones ilegales
- Corrupción o soborno
- Violación de derechos humanos
- Discriminación
- Intimidación y amenazas de violencia
- Lavado de activos, financiación del terrorismo o de la proliferación de armas de destrucción masiva
- Fraude externo o interno en desviación de la información contable y financiera
- Incumplimiento de políticas y procedimientos de la imagen corporativa.
- No Privacidad y protección de los datos
- Quejas y reclamos
- Seguridad de la información o divulgación de la información confidencial
- Salud, seguridad y medio ambiente

### Gestión de respuestas:

27

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Luis Arturo Martínez Ruíz.	Esperanza Sánchez Meléndez	ASAMBLEA DE SOCIOS
Cargo: Oficial de Cumplimiento.	Cargo: Cofundadora.	
FECHA: diciembre 19 de 2023	FECHA: enero 29 de 2024	FECHA: febrero 6 de 2024

Este documento es de propiedad de la Fundación Lilia Meléndez, es controlado por el sistema y se ubica en la página WEB de la Fundación Lilia Meléndez, para su consulta y uso. Una vez descargado o impreso este documento se considera copia no controlada. [www.fundacionliliamelendez.org](http://www.fundacionliliamelendez.org)

La Fundación realizará el tratamiento de acuerdo con lo establecido en los procedimientos de PQRSFD, y realizará la debida investigación para evaluar los fundamentos de la denuncia. Si la denuncia corresponde, se remitirá al área que puede dar respuesta al caso o en su defecto se nombrará a un equipo interdisciplinario de investigación, según sea el caso. Los resultados de la investigación serán evaluados y en caso de que aplique se tomarán las medidas y correctivos necesarios de acuerdo con la situación presentada.

Todos los colaboradores, contratistas, voluntarios, practicantes y temporales tendrán la responsabilidad de cumplir con las normas establecidas. Igualmente serán responsables de notificar oportunamente todas aquellas conductas que estén en contra de lo establecido en la presente política, la cual será divulgada por la intranet a todos los colaboradores.

## **INTERÉS EN FIRMAS CON LAS CUALES LA FUNDACIÓN TENGA NEGOCIOS**

Ningún colaborador deberá poseer, directa o indirectamente, interés en empresas proveedoras, contratistas, subcontratistas, clientes, donantes, cooperantes o beneficiarios, con las cuales la Fundación haga negocios o está asociada en asuntos comerciales, salvo en lo dispuesto en los literales del presente capítulo.

Igualmente, está totalmente prohibido aceptar o recibir de las personas o firmas los siguiente:

- Comisiones, bonos, porcentajes de ganancias, viajes, honorarios
- Regalos, viáticos
- Entretenimiento excesivo o extravagante
- Dinero en efectivo, cheques, tarjetas débitos, títulos valores o cualquier otro documento que pueda ser convertible en dinero

### **Recibir dinero y cualquier otra cosa de valor**

La Fundación permitirá a sus colaboradores recibir regalos, atenciones o gratificaciones siempre y cuando cumpla con las siguientes condiciones:

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
Luis Arturo Martínez Ruíz.	Esperanza Sánchez Meléndez	ASAMBLEA DE SOCIOS
Cargo: Oficial de Cumplimiento.	Cargo: Cofundadora.	
FECHA: diciembre 19 de 2023	FECHA: enero 29 de 2024	FECHA: febrero 6 de 2024

- Artículos promocionales como lapiceros, calendarios, agenda, vasos, gorras, entre otros.
- Invitaciones a eventos relacionados con el giro ordinario del negocio, tales como desayunos, almuerzos, cenas, talleres, seminarios, viajes y en general actividades para demostración de servicios o productos.
- Los regalos que tengan fines académicos o de capacitación.

### **Otorgar dinero y cualquier otra cosa de valor**

Así mismo la Fundación permitirá a sus colaboradores otorgar regalos, atenciones o gratificaciones siempre y cuando cumpla con las siguientes condiciones:

- Elementos simbólicos de la Fundación, o artículos promocionales como llaveros, agendas, memorias USB, vasos, gorras, tulas, entre otros.
  - Actividades de reconocimiento a empresas y personas naturales que trabajan silenciosamente en favor de la paz, labor ecológica, atención a la población vulnerable.
  - Invitaciones a eventos relacionados con el giro ordinario del negocio, tales como desayunos, almuerzos, cenas, ferias, talleres, seminarios, viajes, cierre de proyectos y en general actividades para demostración de servicios de acuerdo con el objeto social de la Fundación.
- . Cuando un colaborador tengas dudas respecto de recibir un beneficio o regalo debe reportar directamente al jefe inmediato, quien deberá decidir prontamente según estas directrices.
- . Únicamente se autorizan viáticos de terceros patrocinados por la Fundación con propósito de demostración de un servicio, en todos los casos, estos deben ser previamente aprobados según los niveles de atribución definidos en los procedimientos de viáticos y gastos de viajes.

### **LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN PRIVADA O CON EL GOBIERNO**

Previa celebración de un contrato o acuerdo comercial, las áreas de Dirección de Proyectos y Calidad; Compras; Secretaría General, Gerencia Social, Gerencia de Infraestructura y de Vivienda, Dirección de Comunicaciones y Mercadeo Social y

29

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
Luis Arturo Martínez Ruíz.	Esperanza Sánchez Meléndez	ASAMBLEA DE SOCIOS
Cargo: Oficial de Cumplimiento.	Cargo: Cofundadora.	
FECHA: diciembre 19 de 2023	FECHA: enero 29 de 2024	FECHA: febrero 6 de 2024

Este documento es de propiedad de la Fundación Lilia Meléndez, es controlado por el sistema y se ubica en la página WEB de la Fundación Lilia Meléndez, para su consulta y uso. Una vez descargado o impreso este documento se considera copia no controlada. [www.fundaciónliliamelendez.org](http://www.fundaciónliliamelendez.org)

Gerencia Financiera y Administrativa deberán cumplir el proceso de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de compra de bienes y contratación de servicios.

La Fundación cumple con la legislación y demás normas aplicables que rigen los procesos de licitaciones públicas y otros procesos de selección para la contratación con entidades gubernamentales. Los trabajadores de la Fundación no deben intentar, dar, ofrecer o prometer directa o indirectamente a través de un tercero, dinero o cualquier otra cosa de valor a un funcionario público o sus parientes, con el propósito de influir para ayudar a la Fundación a ganar un contrato o una licitación pública.

Desde el área de Calidad y Proyectos se convocará al comité de evaluación de proyectos para analizar los riesgos y viabilidad antes de presentar una propuesta ya sea una entidad pública o privada. Igualmente, desde la Gerencia Administrativa y Financiera se citará al comité de compras para la selección del proveedor de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de compras de bienes y contratación de servicios.

## **DONACIONES**

La Fundación es una entidad sin ánimo de lucro que recibe y entrega donaciones en dinero y en especie, para llevar a cabo las actividades enmarcadas en su objeto social, con responsabilidad ética y moral, las cuales están descritas en el manual de donaciones.

La privacidad de un donante deberá ser respetada, la Fundación salvaguardará cualquier información confidencial referente al donante o a lo donado. Los donantes pueden tener la opción de permanecer en el anonimato, y sus nombres no tienen que figurar en ninguna lista que sea vendida, alquilada o dada a otros, a menos que el donante lo apruebe, cumpliendo con nuestra política sobre el manejo de la información confidencial y privilegiada y la de tratamientos de datos.

## **CONTRIBUCIONES PÚBLICAS O POLÍTICAS**

La Fundación prohíbe dar o recibir donaciones o contribuciones o cualquier otro tipo de ayuda a movimientos o partidos políticos que pueda entenderse como

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
Luis Arturo Martínez Ruíz.	Esperanza Sánchez Meléndez	ASAMBLEA DE SOCIOS
Cargo: Oficial de Cumplimiento.	Cargo: Cofundadora.	
FECHA: diciembre 19 de 2023	FECHA: enero 29 de 2024	FECHA: febrero 6 de 2024

financiación de partidos políticos o apoyo de iniciativas electorales, o con el fin de obtener una ventaja comercial o personal.

## **PATROCINIOS**

La Fundación prohíbe sin excepción a sus colaboradores realizar a nombre de la **entidad o en nombre propio con recursos de la Fundación cualquier tipo de patrocinio.**

## **COMISIONES**

La Fundación prohíbe dar o recibir comisiones por venta de bienes inmuebles o muebles de la entidad dentro de la gestión inmobiliaria.

## **DIRECTRICES Y LINEAMIENTOS SOBRE PREVENCIÓN DE REPORTES FRAUDULENTOS**

### **Registros Contables.**

La Fundación debe registrar en sus libros contables todas las transacciones derivadas del negocio de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad que resulten aplicables y bajo el principio de causación.

Todas las transacciones contables en las que se incurra con un tercero ya sea correspondiente a un pago o entrega de una donación; así como el recibo de ingresos o donaciones deben ser registradas en detalle de tal forma que sean fácilmente identificables.

### **Régimen de las transacciones realizadas por los trabajadores, independiente de su posición jerárquica.**

- Detallado el concepto, con la documentación soporte completa y precisa, de forma que el propósito y el valor de la operación sean claros identificando el centro de costos del área o proyecto, se debe evitar descripciones genéricas y ambiguas tales como: "gastos varios", "Otros", "diversos", "misceláneos" "Comisión", entre otros.
- No se deben llevar cuentas o pagos que estén por fuera de los registros contables de la Fundación.

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
Luis Arturo Martínez Ruíz.	Esperanza Sánchez Meléndez	ASAMBLEA DE SOCIOS
Cargo: Oficial de Cumplimiento.	Cargo: Cofundadora.	
FECHA: diciembre 19 de 2023	FECHA: enero 29 de 2024	FECHA: febrero 6 de 2024

Este documento es de propiedad de la Fundación Lilia Meléndez, es controlado por el sistema y se ubica en la página WEB de la Fundación Lilia Meléndez, para su consulta y uso. Una vez descargado o impreso este documento se considera copia no controlada. [www.fundaciónliliamelendez.org](http://www.fundaciónliliamelendez.org)

• Los soportes contables deben cumplir con la normatividad aplicable, se deben presentar y registrar en las fechas indicadas en el documento, tener un consecutivo, firmas del que solicita y aprueba, sellos, centro de costos, etc.); y estar libres de tachaduras o enmendaduras. Cualquier inexactitud intencional en las transacciones de la Fundación, de los registros de estas en los estados financieros y las revelaciones mal intencionadas se encuentran prohibidas.

La Fundación debe contar con las medidas de control interno respecto al proceso de reporte financiero con el fin de proveer un aseguramiento frente a la confiabilidad de la información y la preparación de estados financieros con fines externos. Para ello debe realizar acciones que permita el aseguramiento como:

- Desarrollar la matriz de seguimiento y evaluación de los riesgos.
- Diagnosticar el estado de los controles desde el diseño y efectividad en la operación por medio de auditorías internas programadas y no programadas.
- Determinar los planes de acción y hacer los correctivos para los hallazgos identificados.

## **DIRECTRICES Y LINEAMIENTOS SOBRE APROPIACIÓN O USO INDEBIDO DE ACTIVOS**

### **Protección de Activos**

Los activos de la Fundación componen los recursos materiales, las propiedades intangibles como son la información, los derechos de propiedad intelectual, los programas y sistemas informáticos, la imagen y reputación, entre otros.

La Fundación coloca a disposición de sus colaboradores los recursos y medios necesarios para el desarrollo de su actividad profesional, así como el mantenimiento preventivo y correctivo y disponer de mecanismos de protección contra pérdida o robo, motín, incendio o terremoto.

Los colaboradores son los responsables de la adecuada utilización de los activos y de protegerlos frente al mal uso, abuso, sabotaje o pérdida

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
Luis Arturo Martínez Ruíz.	Esperanza Sánchez Meléndez	ASAMBLEA DE SOCIOS
Cargo: Oficial de Cumplimiento.	Cargo: Cofundadora.	
FECHA: diciembre 19 de 2023	FECHA: enero 29 de 2024	FECHA: febrero 6 de 2024

Este documento es de propiedad de la Fundación Lilia Meléndez, es controlado por el sistema y se ubica en la página WEB de la Fundación Lilia Meléndez, para su consulta y uso. Una vez descargado o impreso este documento se considera copia no controlada. [www.fundaciónliliamelendez.org](http://www.fundaciónliliamelendez.org)

El detalle de la administración de los activos está descrito en el procedimiento de gestión de activos fijos y en la política de seguridad de la información.

## **DIRECTRICES Y LINEAMIENTOS SOBRE CORRUPCIÓN**

### **Política para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.**

Esta política tiene como objetivo definir los lineamientos y controles para la prevención del riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Aplica para toda la Fundación y sus colaboradores en los cuales se involucre los siguientes procesos:

- Operaciones de tesorería
- Gestión inmobiliaria
- Proveedores y contratistas
- Clientes y Donantes.
- Convenios

Dentro sus lineamientos la Fundación Lilia Meléndez no entablará ninguna relación contractual con personas naturales o jurídicas que se encuentren relacionadas en las listas restrictivas, ni se establecerá negocios cuando los socios, representantes legales o miembros de Junta Directiva se encuentren en las listas restrictivas. La Fundación prohíbe estrictamente el soborno en cualquier forma, incluyendo de forma directa o indirecta a través de un agente o tercero, ya sea en relación con un funcionario público o una persona privada.

Para desarrollo y aplicación de esta, toda persona natural o jurídica con la cual se pretenda iniciar una relación jurídica o contractual se tendrá que efectuar una revisión de las listas restrictivas (listas de la OFAC y de las naciones unidas), esta revisión le corresponde a cada área dueña del proceso y tendrá una verificación en el departamento de contabilidad en el momento de hacer la creación ya sea como cliente o proveedor en el sistema.

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
Luis Arturo Martínez Ruíz.	Esperanza Sánchez Meléndez	ASAMBLEA DE SOCIOS
Cargo: Oficial de Cumplimiento.	Cargo: Cofundadora.	
FECHA: diciembre 19 de 2023	FECHA: enero 29 de 2024	FECHA: febrero 6 de 2024

Este documento es de propiedad de la Fundación Lilia Meléndez, es controlado por el sistema y se ubica en la página WEB de la Fundación Lilia Meléndez, para su consulta y uso. Una vez descargado o impreso este documento se considera copia no controlada. [www.fundaciónliliamelendez.org](http://www.fundaciónliliamelendez.org)

La revisión se realizará para el caso de las personas jurídicas tomando como base los datos que se encuentran en el certificado de cámara de comercio y en el registro único tributario y se efectuará a los siguientes miembros:

- Persona jurídica
- Representante legal y/o Gerente General
- Miembros de la Junta Directiva.

Para las personas naturales los datos que se encuentran en el Registro Único Tributario y en la fotocopia de la cédula de ciudadanía. Después de verificados y se encuentren coincidencias en alguna de las listas restrictivas se suspende el proceso y no se llevará a cabo ningún tipo de contrato y se informará al área que solicita la creación del tercero ya sea cliente o proveedor.

## **POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN, ANTISOBORNO Y ANTIFRAUDE**

Esta política tiene como objetivo definir los lineamientos y controles para la prevención y gestión de eventos de fraude, corrupción y soborno, promoviendo los principios y valores corporativos.

**Para garantizar el cumplir con el código de ética y transparencia, se prohibiendo ciertas conductas.**

### **Corrupción:**

- Conceder, ofrecer o prometer a un tercero un beneficio indebido para su propio provecho o de otras personas o de la Fundación.
- Solicitar o aceptar de un tercero un beneficio indebido a favor de su propio provecho o el de otras personas.
- Pagar un soborno a un tercero (público o privado, nacional o extranjero), para obtener ventaja ilegítima frente a la competencia.
- Desviar dineros que tengan un objeto social para el beneficio personal.

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
Luis Arturo Martínez Ruíz.	Esperanza Sánchez Meléndez	ASAMBLEA DE SOCIOS
Cargo: Oficial de Cumplimiento.	Cargo: Cofundadora.	
FECHA: diciembre 19 de 2023	FECHA: enero 29 de 2024	FECHA: febrero 6 de 2024

Este documento es de propiedad de la Fundación Lilia Meléndez, es controlado por el sistema y se ubica en la página WEB de la Fundación Lilia Meléndez, para su consulta y uso. Una vez descargado o impreso este documento se considera copia no controlada. [www.fundaciónliliamelendez.org](http://www.fundaciónliliamelendez.org)

- Realizar descuentos no autorizados por la Fundación, o realizar acuerdos secretos entre dos o más partes para defraudar o causar daño a una persona o a la Fundación para obtener un fin ilícito.

#### **Lavado de dinero:**

- Adquirir, aceptar o administrar bienes o dineros sabiendo que proceden o se originan de la comisión de un delito.
- Normalizar ingresos provenientes de acciones ilegales o de transacciones ficticias.

#### **Malversación de activos:**

- Desvío de fondos de una cuenta de la Fundación para beneficio personal o de un tercero.
- Utilización inadecuada de los fondos de caja menor.
- Tomar dinero o activo de forma indebida o sin autorización.
- Falsificar o alterar algún tipo de documento o registro, con el fin de obtener un beneficio personal o para un tercero.
- Manipulación indebida de excedentes de tesorería para beneficio personal o de un tercero.
- Sustraer o utilizar abusivamente los activos de la Fundación, con el fin de obtener un beneficio personal o para un tercero.
- Manejo o uso inadecuado de la información de la Fundación tanto de activos digitales, electrónicos o en medio físico en los que reside, almacena o se transmita. Igualmente aplica para los elementos de tecnología de información como las estaciones de trabajo, software y sistemas operativos, servidores, redes, dispositivos móviles e impresoras, correo electrónico, entre otros.

#### **Uso indebido de la información:**

- Alterar, borrar o inutilizar programas de computador o software de propiedad de la Fundación, así como utilizar inadecuadamente los registros informáticos.

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
Luis Arturo Martínez Ruíz.	Esperanza Sánchez Meléndez	ASAMBLEA DE SOCIOS
Cargo: Oficial de Cumplimiento.	Cargo: Cofundadora.	
FECHA: diciembre 19 de 2023	FECHA: enero 29 de 2024	FECHA: febrero 6 de 2024

Este documento es de propiedad de la Fundación Lilia Meléndez, es controlado por el sistema y se ubica en la página WEB de la Fundación Lilia Meléndez, para su consulta y uso. Una vez descargado o impreso este documento se considera copia no controlada. [www.fundaciónliliamelendez.org](http://www.fundaciónliliamelendez.org)

- Copiar, reproducir o distribuir sin autorización programas de computador o software de propiedad de la Fundación.
- Vender, divulgar o utilizar inapropiadamente los secretos del negocio, incluyendo información propia, confidencial u otra propiedad intelectual.

#### **Fraude contable:**

- Realizar registros contables en periodos inapropiados y/o manipular la revelación de los Estados Financieros de forma fraudulenta con el propósito de reflejar una situación financiera que no corresponde a la realidad.
- Realizar y omitir ajustes en los registros contables para el beneficio personal o de un tercero.
- Ocultar intencionalmente errores contables.
- Alterar o manipular indebidamente las cuentas de ingresos, costos y gastos para reflejar un desempeño que no corresponde a la realidad.
- Valorar inapropiadamente los activos para reflejar una situación financiera que no corresponde a la realidad.

#### **PAGOS PARA AGILIZAR PROCESOS Y TRÁMITES**

La Fundación prohíbe a sus colaboradores dar o recibir pagos con el propósito de agilizar procesos y trámites en favor de un tercero con el que se tenga negocios.

#### **POLÍTICA SOBRE EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y PRIVILEGIADA**

##### **Política de Seguridad de la Información.**

Estas políticas de seguridad de la información deberán ser acogidas y cumplidas por todos los colaboradores de la Fundación

- La asignación y el uso de las cuentas y contraseñas de los sistemas de información de la Fundación tienen carácter personal e intransferible y su uso está bajo la plena responsabilidad del usuario asignado.

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
Luis Arturo Martínez Ruíz.	Esperanza Sánchez Meléndez	ASAMBLEA DE SOCIOS
Cargo: Oficial de Cumplimiento.	Cargo: Cofundadora.	
FECHA: diciembre 19 de 2023	FECHA: enero 29 de 2024	FECHA: febrero 6 de 2024

Este documento es de propiedad de la Fundación Lilia Meléndez, es controlado por el sistema y se ubica en la página WEB de la Fundación Lilia Meléndez, para su consulta y uso. Una vez descargado o impreso este documento se considera copia no controlada. [www.fundaciónliliamelendez.org](http://www.fundaciónliliamelendez.org)

- Está prohibido entregar, enseñar o divulgar información de la Fundación a terceros no autorizados.
- Está expresamente prohibido llevar a cabo actividades ilegales a través de las plataformas tecnológicas de la Fundación.
- Se debe conservar y custodiar con la debida diligencia los equipos, herramientas informáticas y programas provistos por la Fundación.
- Es responsabilidad de cada colaborador comunicar de inmediato a la Coordinación de Sistemas y al Profesional Administrativo y compras en caso de pérdida, robo, hurto u otro uso indebido de equipos o credenciales de acceso.
- La instalación y desinstalación de software en la infraestructura tecnológica de la Fundación es responsabilidad única y exclusiva del área de tecnología. Por lo tanto, está prohibida la modificación y/o instalación de cualquier tipo de software y/o configuraciones en los equipos que son propiedad de la Fundación.
- Está expresamente prohibido alterar el hardware de los equipos asignados a los colaboradores de la Fundación.
- Es responsabilidad de cada colaborador de conectarse a redes seguras como domésticas o lugar de trabajo, donde se manejan estándares de seguridad para evitar ser víctimas de accesos no deseados.
- Es responsabilidad de cada uno de los Colaboradores de la Fundación actuar de manera responsable y ética, garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.
- Es responsabilidad y obligación de cada uno de los colaboradores la generación de copias de respaldo de la información (correo y drive), las cuales deberán ser almacenadas en sus equipos corporativos a cargo. Si por la contingencia es requerido trabajar en un computador personal, dicha información debe ser transferida en los equipos corporativos asignados o donde el área de tecnología disponga una vez se retomen las actividades en las instalaciones de la Fundación Lilia Meléndez y dicha información debe ser eliminada de los equipos personales una vez sea transferida.

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
Luis Arturo Martínez Ruíz.	Esperanza Sánchez Meléndez	ASAMBLEA DE SOCIOS
Cargo: Oficial de Cumplimiento.	Cargo: Cofundadora.	
FECHA: diciembre 19 de 2023	FECHA: enero 29 de 2024	FECHA: febrero 6 de 2024

Este documento es de propiedad de la Fundación Lilia Meléndez, es controlado por el sistema y se ubica en la página WEB de la Fundación Lilia Meléndez, para su consulta y uso. Una vez descargado o impreso este documento se considera copia no controlada. [www.fundaciónliliamelendez.org](http://www.fundaciónliliamelendez.org)

- Es responsabilidad de cada Colaborador cerrar la sesión de los distintos aplicativos y equipos, mientras no estén siendo utilizados.

#### **Política de Tratamiento de Datos.**

El objetivo de la política de tratamiento de datos de la Fundación Lilia Meléndez es:

- Garantizar que la recolección de datos personales tenga una finalidad que se relacione con la misión de la entidad, sus servicios y programas, y que sólo se utilice en relación con esa finalidad.
- Asegurar que las personas que tengan un vínculo o relación con la entidad, y a quienes se solicite algún tipo de información, den su consentimiento previo, expreso e informado para el almacenamiento y uso que se dará a esa información.
- Asegurar que las personas puedan conocer, actualizar y rectificar la información que se recopile o almacene sobre ellas en la entidad.

Esta política aplica para toda la información personal registrada en las bases de datos de la Fundación, la cual actúa en calidad de responsable del tratamiento de los datos personales.

Esta política es de obligatorio y estricto cumplimiento para la Fundación. Los colaboradores podrán utilizar la información de las bases de datos que contengan datos personales exclusivamente en las actividades relacionadas con sus funciones. No cumplir esta política podrá generar las sanciones y multas que establece la normatividad que regula la materia.

Dentro de la Fundación, la Gerencia Administrativa y Financiera, será la responsable de hacer seguimiento al cumplimiento de la política y del procedimiento para el tratamiento de los datos personales.

Cada dependencia será responsable de custodiar los datos personales relacionados con sus funciones y de hacer los reportes de actualización de las bases de datos a la Gerencia Administrativa y Financiera, con el fin de que esta última realice las actualizaciones en la Superintendencia de Industria y Comercio, cuando se trate de modificaciones sustanciales.

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
Luis Arturo Martínez Ruíz.	Esperanza Sánchez Meléndez	ASAMBLEA DE SOCIOS
Cargo: Oficial de Cumplimiento.	Cargo: Cofundadora.	
FECHA: diciembre 19 de 2023	FECHA: enero 29 de 2024	FECHA: febrero 6 de 2024

Este documento es de propiedad de la Fundación Lilia Meléndez, es controlado por el sistema y se ubica en la página WEB de la Fundación Lilia Meléndez, para su consulta y uso. Una vez descargado o impreso este documento se considera copia no controlada. [www.fundaciónliliamelendez.org](http://www.fundaciónliliamelendez.org)

La Fundación conservará la prueba de la autorización otorgada por los titulares utilizando mecanismos disponibles a su alcance como carpetas físicas y/o archivos virtuales.

La Fundación adoptará las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

La Coordinación de Sistemas será la responsable de realizar los Back-ups de la información.

## **SOBRE SALUD Y SEGURIDAD DEL TALENTO HUMANO**

### **Políticas y Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo.**

La Fundación Lilia Meléndez, en el desarrollo de actividades de servicio y bienestar social, se compromete a velar por la protección y promoción de la salud de sus colaboradores, contribuyendo al bienestar físico, psicológico y social, contando con un ambiente de trabajo seguro a través de la identificación y reducción de los peligros inherentes a sus actividades y entorno, cumpliendo los requisitos legales aplicables y destinando los recursos necesarios para ello.

La Fundación reconoce la importancia de la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), mediante el desarrollo de programas de gestión y de vigilancia, orientados al fomento de una cultura preventiva y de autocuidado, a la intervención de las condiciones de trabajo que puedan causar accidentes o enfermedades laborales, al mantenimiento de un ambiente de trabajo apropiado, el control del ausentismo y la preparación ante emergencias.

Para el desarrollo y fomento de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), se establecen las siguientes políticas y objetivos:

- La Gerencia General asume el liderazgo y orientación del SG-SST.
- Todos los colaboradores deben aceptar su responsabilidad para cumplir con los requisitos establecidos en el SG-SST.
- Lograr los objetivos trazados y crear una conciencia y cultura de protección, tanto para ellos como para sus compañeros de trabajo.

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
Luis Arturo Martínez Ruíz.	Esperanza Sánchez Meléndez	ASAMBLEA DE SOCIOS
Cargo: Oficial de Cumplimiento.	Cargo: Cofundadora.	
FECHA: diciembre 19 de 2023	FECHA: enero 29 de 2024	FECHA: febrero 6 de 2024

- Garantizar el cumplimiento de la normatividad legal vigente sobre prevención de riesgos laborales.
- Promover la cultura de autocuidado y prevención de riesgos con miras a evitar cualquier evento adverso, que puedan impactar negativamente el bienestar físico, mental, social de los trabajadores y sus familias.
- Ejecutar estrategias que propendan por mejorar la calidad de vida, incrementar la productividad y satisfacer las necesidades de los trabajadores.
- Fortalecer la preparación colectiva para minimizar los impactos que pudiesen tener los eventos de emergencia en la vida institucional, personal o familiar.
- Proteger la Seguridad y Salud de los colaboradores, mediante la mejora continua del SG-SST.
- Asignar recursos tanto físicos como económicos, para consolidar el SG-SST.

Todos los empleados, aprendices, practicantes, contratistas y servicios temporales tendrán la responsabilidad de cumplir con las normas y procedimientos de Seguridad establecidos en el SG -SST de la Fundación.

#### **Política de no consumo de alcohol, drogas ni tabaco.**

Para la Fundación Lilia Meléndez, la salud y seguridad de sus colaboradores es esencial, por ello, para promover la salud y el bienestar de los trabajadores, la Fundación se compromete a ejecutar actividades de prevención de consumo de alcohol, drogas psicoactivas y tabaco.

Conforme a la Resolución No. 1075 del 24 de marzo de 1992, establece en su Artículo primero "los empleadores públicos y privados incluirán en los subprogramas de medicina preventiva" establecido por la resolución 1016 de 1989, en el marco de las siguientes políticas:

- No se permitirá la posesión, venta y el uso de alcohol, drogas psicoactivas ni tabaco dentro de la entidad y sus instalaciones.
- Será prohibido durante la jornada laboral, consumir sustancias que produzcan farmacodependencia.

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
Luis Arturo Martínez Ruíz.	Esperanza Sánchez Meléndez	ASAMBLEA DE SOCIOS
Cargo: Oficial de Cumplimiento.	Cargo: Cofundadora.	
FECHA: diciembre 19 de 2023	FECHA: enero 29 de 2024	FECHA: febrero 6 de 2024

Este documento es de propiedad de la Fundación Lilia Meléndez, es controlado por el sistema y se ubica en la página WEB de la Fundación Lilia Meléndez, para su consulta y uso. Una vez descargado o impreso este documento se considera copia no controlada. [www.fundaciónliliamelendez.org](http://www.fundaciónliliamelendez.org)

- La empresa adelantará campañas de divulgación sobre efectos dañinos del alcohol, las drogas psicoactivas y el tabaco o sustancias que perjudiquen a nuestros colaboradores en la salud física, síquica, social y económica, mediante charlas y talleres, entre otros.
- La empresa podrá realizar pruebas para determinar niveles de consumo de sustancias psicoactivas y de alcohol entre sus colaboradores y contratistas en casos necesarios.

El incumplimiento de esta política, así como el no permitir realizar las inspecciones o pruebas, se considera falta grave y, en consecuencia, en estos casos, se podrán adoptar medidas disciplinarias, que puede incluir la terminación del contrato laboral por justa causa de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y en la normatividad vigente.

La Fundación designará el recurso humano, administrativo y financiero necesario para dar cumplimiento a esta política y promoverá la colaboración y participación de los trabajadores en los programas de sensibilización y capacitación que se desarrollen

#### **Política de Seguridad Vial.**

Para la Fundación Lilia Meléndez, la Seguridad y Salud en el Trabajo de sus colaboradores es uno de los fundamentos esenciales para poder garantizar el bienestar de la población trabajadora; por lo tanto, se compromete a establecer actividades de promoción y prevención de accidentes e incidentes viales, evitando así las situaciones negativas en todos sus procesos, equipos, personas e instalaciones.

Por lo anterior y en concordancia con los estándares de seguridad vial, la Gerencia General se compromete a:

- Acatar la normatividad Legal vigente relacionada con seguridad vial en Colombia.
- Establecer estrategias de concientización a los colaboradores y contratistas por medio de directrices orientadas a la prevención de accidentes viales, acatando las señales de tránsito y adoptando conductas seguras frente al manejo defensivo.

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
Luis Arturo Martínez Ruíz.	Esperanza Sánchez Meléndez	ASAMBLEA DE SOCIOS
Cargo: Oficial de Cumplimiento.	Cargo: Cofundadora.	
FECHA: diciembre 19 de 2023	FECHA: enero 29 de 2024	FECHA: febrero 6 de 2024

- Vigilar de forma activa, la responsabilidad de los colaboradores y/o contratistas en el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos utilizados, con el propósito de conservar las condiciones óptimas de los mismos.
- Destinar todos los recursos necesarios para el cumplimiento de esta política.

## **COMPROMISO CON LOS DERECHOS HUMANOS, RESPETO Y TRANSPARENCIA**

### **Política de Abuso y Explotación Sexual.**

La Fundación Lilia Meléndez se compromete a prevenir y mitigar comportamientos inaceptables de abuso y explotación sexual.

La Fundación reconoce que, para lograr el desarrollo de este propósito, se requiere disponer y establecer las siguientes políticas y compromisos:

- El abuso y la explotación sexual por parte de los colaboradores de la Fundación constituyen actos de mala conducta y, por lo tanto, son motivo para la terminación del contrato laboral.
- Se prohíbe al personal mantener relaciones sexuales con personas menores de 18 años sea consensuado o no. En ninguna circunstancia se acepta como justificación válida el desconocimiento de la edad real de la persona.
- Se tiene prohibido pagar con dinero, empleo, bienes o servicios por relaciones sexuales. No se debe recurrir a promesas para lograr que otras personas acepten algún tipo de comportamiento que pudiera humillarlas o explotarlas. Esto incluye el pago de dinero a cambio de relaciones sexuales con trabajadores sexuales.
- Tener influencia sobre quien reciben bienes o servicios por parte de la Fundación, puede colocar a los colaboradores de la Fundación en una posición de poder en relación con las personas que reciben estos bienes o servicios. Por este motivo, se insta firmemente a los colaboradores a no tener relaciones sexuales con personas que reciben estos bienes y servicios y menos aún si se trata de víctimas de emergencias humanitarias.

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
Luis Arturo Martínez Ruíz.	Esperanza Sánchez Meléndez	ASAMBLEA DE SOCIOS
Cargo: Oficial de Cumplimiento.	Cargo: Cofundadora.	
FECHA: diciembre 19 de 2023	FECHA: enero 29 de 2024	FECHA: febrero 6 de 2024

Este documento es de propiedad de la Fundación Lilia Meléndez, es controlado por el sistema y se ubica en la página WEB de la Fundación Lilia Meléndez, para su consulta y uso. Una vez descargado o impreso este documento se considera copia no controlada. [www.fundaciónliliamelendez.org](http://www.fundaciónliliamelendez.org)

- Si algún colaborador tiene o sospecha de alguien que dentro de la Fundación u otra entidad de ayuda pudiera estar incumpliendo las normas humanitarias sobre conducta sexual, debe informarlo a las autoridades competentes.
- Los colaboradores deben crear y mantener un ambiente de trabajo que motive al resto del personal a comportarse de acuerdo con los códigos de conducta y que impida comportamientos sexuales inaceptables. El personal es responsable de respaldar y desarrollar sistemas que conserven esta atmósfera de respeto.

Todos los colaboradores, contratistas y temporales tendrán la responsabilidad de cumplir con las normas establecidas. Igualmente serán responsables de notificar oportunamente todas aquellas conductas que estén en contra de lo establecido en la presente política.

#### **Política de Rendición de Cuentas de poblaciones afectadas.**

La Fundación Lilia Meléndez tiene el compromiso activo de fomentar de manera responsable la rendición de cuentas a las poblaciones atendidas, a través de un enfoque centrado en la dignidad de todos los seres humanos y promoviendo su desarrollo integral partiendo del análisis de sus necesidades.

#### **Compromisos.**

##### **Liderazgo/gobernanza:**

Demostrar el compromiso de la Fundación, asegurando que la rendición de cuentas ante las poblaciones afectadas se integre en las propuestas de programas y proyectos de desarrollo, el monitoreo y las evaluaciones, la contratación y la capacitación del personal.

##### **Transparencia, comunicación y provisión de la información:**

La Fundación velará por la transparencia de sus colaboradores en todas sus acciones. Además, establecerá una estrategia de comunicación efectiva de acuerdo con el conocimiento de las necesidades de información de la comunidad; esta será respetuosa, apropiada y oportuna de acuerdo con la variedad de niveles de alfabetización de las personas, teniendo en cuenta que ellas son capaces de tomar

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
Luis Arturo Martínez Ruíz.	Esperanza Sánchez Meléndez	ASAMBLEA DE SOCIOS
Cargo: Oficial de Cumplimiento.	Cargo: Cofundadora.	
FECHA: diciembre 19 de 2023	FECHA: enero 29 de 2024	FECHA: febrero 6 de 2024

Este documento es de propiedad de la Fundación Lilia Meléndez, es controlado por el sistema y se ubica en la página WEB de la Fundación Lilia Meléndez, para su consulta y uso. Una vez descargado o impreso este documento se considera copia no controlada. [www.fundacionliliamelendez.org](http://www.fundacionliliamelendez.org)

decisiones por sí mismas, pero requieren apoyo para hacerlo de manera informada, y acatando la política de protección de datos personales.

### **Opiniones y quejas:**

La Fundación consultará la opinión de las poblaciones afectadas, con el fin de mejorar las políticas y las prácticas, asegurando que el proceso está ajustado y es apropiado para tratar las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (comunicarlas, recibirlas, darles trámite, darles respuesta y aprender de ellas, en relación con el incumplimiento de las políticas y la insatisfacción de las partes interesadas).

### **Participación:**

Permitirá que las poblaciones afectadas tengan un rol activo en los procesos de toma de decisiones, definiendo directrices para darles una participación apropiada y asegurando que las personas afectadas tengan representación e influencia.

### **Diseño, monitoreo y evaluación:**

Establecerá un protocolo para diseñar, monitorear y evaluar los objetivos y las metas de los programas y proyectos de desarrollo, con la participación de las poblaciones afectadas, y transmitirá esa información de manera continua, e informará los resultados del proceso.

Todos los colaboradores, contratistas y temporales tendrán la responsabilidad de cumplir con las normas establecidas. Igualmente serán responsables de notificar oportunamente todas aquellas conductas que estén en contra de lo establecido en la presente política.

## **PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE**

Las entidades sin ánimo de lucro deben contribuir a la protección de medio ambiente mediante iniciativas de sensibilización, proyectos de conservación y prácticas sostenibles. Esto puede incluir educación ambiental, campañas de reforestación o adopción de prácticas ecológicas en sus operaciones internas. Además, buscar alianzas con otras organizaciones ambientales puede fortalecer su impacto positivo.

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
Luis Arturo Martínez Ruíz.	Esperanza Sánchez Meléndez	ASAMBLEA DE SOCIOS
Cargo: Oficial de Cumplimiento.	Cargo: Cofundadora.	
FECHA: diciembre 19 de 2023	FECHA: enero 29 de 2024	FECHA: febrero 6 de 2024

## EVALUACIÓN DE RIESGOS

La Fundación al menos una vez al año, o cuando alguna circunstancia especial ocurra, evaluará los riesgos, para identificar áreas, procesos y proyectos en las cuales pueda existir un mayor riesgo.

La evaluación de riesgos en el programa de transparencia y ética empresarial de las entidades sin ánimo de lucro implica identificar posibles amenazas a la integridad y la transparencia de la organización. Algunas consideraciones clave incluyen:

### **Análisis de actividades:**

Evaluar las diferentes actividades de la entidad para identificar posibles puntos de vulnerabilidad ética o falta de transparencia.

### **Entorno legal y regulatorio:**

Analizar los requisitos legales y regulaciones relacionados con la ética y la transparencia que afectan a la organización.

### **Relaciones con terceros:**

Evaluar los riesgos éticos asociados con las relaciones con proveedores, colaboradores y otras partes externas, asegurando que cumplan con los estándares éticos de la entidad.

### **Cultura organizacional:**

Analizar la cultura interna para identificar posibles brechas entre los valores declarados y las prácticas reales, y evaluar cómo la cultura afecta la ética y la transparencia.

### **Datos financieros:**

Examinar la gestión financiera para detectar posibles irregularidades que podrían comprometer la integridad y transparencia de la entidad.

### **Seguimiento y denuncias:**

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
Luis Arturo Martínez Ruíz.	Esperanza Sánchez Meléndez	ASAMBLEA DE SOCIOS
Cargo: Oficial de Cumplimiento.	Cargo: Cofundadora.	
FECHA: diciembre 19 de 2023	FECHA: enero 29 de 2024	FECHA: febrero 6 de 2024

Este documento es de propiedad de la Fundación Lilia Meléndez, es controlado por el sistema y se ubica en la página WEB de la Fundación Lilia Meléndez, para su consulta y uso. Una vez descargado o impreso este documento se considera copia no controlada. [www.fundaciónliliamelendez.org](http://www.fundaciónliliamelendez.org)

Evaluar la efectividad de los mecanismos de seguimiento y denuncia para identificar posibles barreras que puedan inhibir la revelación de conductas éticamente cuestionables.

#### **Comunicación interna y externa:**

Analizar la comunicación tanto interna como externa para garantizar la coherencia y transparencia en la presentación de información sobre las actividades de la entidad.

#### **Tecnología y ciberseguridad:**

La integración de tecnología y ciberseguridad en el programa de transparencia y ética empresarial de la Fundación Lilia Meléndez es fundamental en la era digital. Esto implica implementar medidas para proteger la información, garantizar la privacidad y prevenir posibles amenazas cibernéticas. La adopción de buenas prácticas en el manejo de datos y el uso seguro de la tecnología contribuye a fortalecer la integridad y la confianza en la gestión de una ESAL

Evaluar los riesgos asociados con la gestión de datos y la ciberseguridad para evitar posibles violaciones de la privacidad y la seguridad de la información.

### **ACTIVIDADES DE CONTROL**

Para asegurar el cumplimiento del programa de transparencia y ética empresarial la Fundación Lilia Meléndez pueden implementar actividades de control, como:

#### **Auditorías internas:**

Realizar revisiones periódicas para evaluar la conformidad con las políticas éticas y de transparencia.

#### **Capacitación continua:**

Proporcionar programas de formación ética para el personal y la junta directiva, asegurando que estén al tanto de las políticas y procedimientos.

#### **Canal de denuncias:**

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
Luis Arturo Martínez Ruíz.	Esperanza Sánchez Meléndez	ASAMBLEA DE SOCIOS
Cargo: Oficial de Cumplimiento.	Cargo: Cofundadora.	
FECHA: diciembre 19 de 2023	FECHA: enero 29 de 2024	FECHA: febrero 6 de 2024

Este documento es de propiedad de la Fundación Lilia Meléndez, es controlado por el sistema y se ubica en la página WEB de la Fundación Lilia Meléndez, para su consulta y uso. Una vez descargado o impreso este documento se considera copia no controlada. [www.fundaciónliliamelendez.org](http://www.fundaciónliliamelendez.org)

Establecer un mecanismo confidencial para que los empleados y otras partes interesadas informen posibles violaciones éticas o de transparencia.

**Evaluaciones de riesgos:**

Identificar y evaluar los riesgos éticos y de transparencia para implementar medidas preventivas adecuadas.

**Revisiones externas:**

Considerar auditorías externas para garantizar una evaluación imparcial del cumplimiento con estándares éticos y de transparencia.

**Código de conducta:**

Desarrollar y comunicar un código de conducta claro que defina los principios éticos y estándares de transparencia esperados.

**Informes periódicos:**

Publicar informes periódicos sobre las actividades de la organización, detallando sus prácticas éticas y de transparencia.

**Comités de ética:**

Establecer comités dedicados a abordar y supervisar temas éticos, proporcionando orientación y tomando decisiones informadas.

**Revisión de contratos y asociaciones:**

Evaluar regularmente las relaciones con terceros para garantizar que cumplan con los estándares éticos y de transparencia de la organización.

**Revisión legal:**

Trabajar en estrecha colaboración con asesores legales para garantizar que todas las actividades estén en conformidad con las leyes y regulaciones aplicables.

Estas actividades contribuyen a mantener un ambiente ético y transparente en las entidades sin ánimo de lucro, fortaleciendo la confianza de los donantes y partes interesadas.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Luis Arturo Martínez Ruíz.	Esperanza Sánchez Meléndez	ASAMBLEA DE SOCIOS
Cargo: Oficial de Cumplimiento.	Cargo: Cofundadora.	
FECHA: diciembre 19 de 2023	FECHA: enero 29 de 2024	FECHA: febrero 6 de 2024

## INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN-REPOSITORIO DE INFORMACIÓN

Establecer un sólido repositorio de información es fundamental en un programa de transparencia y ética empresarial para la Fundación Lilia Meléndez. Con algunas consideraciones:

### Políticas y Procedimientos:

Almacena de manera accesible las políticas y procedimientos relacionados con ética y transparencia, asegurándote de que todos los miembros de la organización tengan fácil acceso.

### Código de Conducta:

Incluye el código de conducta de la entidad en el repositorio, destacando los principios éticos que deben seguir todos los empleados y miembros de la junta directiva.

### Documentación Legal:

Archiva la documentación legal pertinente, como estatutos, contratos éticos y cualquier otro documento que respalde el marco legal de la organización en relación con la ética y la transparencia.

### Informe de Actividades:

Mantén informes regulares sobre las actividades de la organización, destacando los logros, desafíos y cualquier incidente ético que haya sido abordado.

### Capacitación:

Almacena material de capacitación sobre ética y transparencia, incluyendo presentaciones, módulos de aprendizaje y registros de participación para el personal y la junta directiva.

### Registros de Denuncias:

Implementa un sistema para registrar y dar seguimiento a las denuncias éticas, asegurándote de mantener la confidencialidad y tomar medidas adecuadas.

### Informes Financieros:

48

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Luis Arturo Martínez Ruíz.	Esperanza Sánchez Meléndez	ASAMBLEA DE SOCIOS
Cargo: Oficial de Cumplimiento.	Cargo: Cofundadora.	
FECHA: diciembre 19 de 2023	FECHA: enero 29 de 2024	FECHA: febrero 6 de 2024

Este documento es de propiedad de la Fundación Lilia Meléndez, es controlado por el sistema y se ubica en la página WEB de la Fundación Lilia Meléndez, para su consulta y uso. Una vez descargado o impreso este documento se considera copia no controlada. [www.fundaciónliliamelendez.org](http://www.fundaciónliliamelendez.org)

Incluye informes financieros transparentes para demostrar la gestión responsable de los recursos financieros de la organización.

#### **Auditorías y Revisiones:**

Archiva los informes de auditoría interna y externa, así como cualquier revisión relacionada con el cumplimiento ético y de transparencia.

#### **Comunicados de Prensa y Comunicados Internos:**

Guarda copias de comunicados de prensa, comunicados internos y cualquier material de comunicación que destaque el compromiso de la organización con la ética y la transparencia.

#### **Actualizaciones Constantes:**

Asegúrate de mantener actualizado el repositorio con la información más reciente y relevante para reflejar con precisión el estado actual del programa de transparencia y ética.

Un repositorio bien organizado proporciona una referencia centralizada y transparente que respalda el compromiso de la Fundación Lilia Meléndez con prácticas éticas y transparentes.

### **PLAN DE COMUNICACIÓN.**

Un plan de comunicación efectivo es esencial para transmitir y reforzar el compromiso de la Fundación Lilia Meléndez con la transparencia y la ética empresarial. Aquí hay un esquema general para un plan de comunicación:

#### **Definición de Objetivos:**

Establecer objetivos claros para la comunicación, como mejorar la percepción pública, aumentar la confianza de los donantes y fortalecer la cultura interna de ética.

#### **Identificación de Audiencias:**

Identificar y segmentar las audiencias clave, como donantes, empleados, miembros de la junta directiva, socios y la comunidad en general.

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
Luis Arturo Martínez Ruíz.	Esperanza Sánchez Meléndez	ASAMBLEA DE SOCIOS
Cargo: Oficial de Cumplimiento.	Cargo: Cofundadora.	
FECHA: diciembre 19 de 2023	FECHA: enero 29 de 2024	FECHA: febrero 6 de 2024

Este documento es de propiedad de la Fundación Lilia Meléndez, es controlado por el sistema y se ubica en la página WEB de la Fundación Lilia Meléndez, para su consulta y uso. Una vez descargado o impreso este documento se considera copia no controlada. [www.fundaciónliliamelendez.org](http://www.fundaciónliliamelendez.org)

**Mensaje Central:**

Desarrollar un mensaje central que destaque los valores éticos de la organización, su compromiso con la transparencia y los beneficios de seguir prácticas empresariales éticas.

**Canal de Comunicación:**

Seleccionar los canales de comunicación más efectivos para cada audiencia, que pueden incluir comunicados de prensa, redes sociales, boletines internos, sitios web y eventos.

**Campañas de Concientización:**

Implementar campañas específicas para aumentar la conciencia sobre la importancia de la ética y la transparencia, utilizando diversos medios según la audiencia.

**Material Educativo:**

Crear material educativo, como folletos, infografías y videos, para explicar de manera clara y concisa las políticas éticas y de transparencia.

**Historias de Éxito:**

Compartir historias de éxito y ejemplos concretos que ilustren cómo la entidad ha aplicado principios éticos en sus operaciones y ha logrado resultados positivos.

**Eventos y Conferencias:**

Participar en eventos y conferencias relacionados con la ética y la transparencia para destacar el compromiso de la organización y aprender de otras iniciativas exitosas.

**Canal de Denuncias:**

Promover y explicar el funcionamiento del canal de denuncias éticas, subrayando la importancia de la participación activa de los empleados y partes interesadas.

**Evaluación Continua:**

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Luis Arturo Martínez Ruíz.	Esperanza Sánchez Meléndez	ASAMBLEA DE SOCIOS
Cargo: Oficial de Cumplimiento.	Cargo: Cofundadora.	
FECHA: diciembre 19 de 2023	FECHA: enero 29 de 2024	FECHA: febrero 6 de 2024

Este documento es de propiedad de la Fundación Lilia Meléndez, es controlado por el sistema y se ubica en la página WEB de la Fundación Lilia Meléndez, para su consulta y uso. Una vez descargado o impreso este documento se considera copia no controlada. [www.fundaciónliliamelendez.org](http://www.fundaciónliliamelendez.org)

Establecer métricas para evaluar la efectividad del plan de comunicación y realizar ajustes según sea necesario para garantizar una comunicación continua y relevante.

Un plan de comunicación bien ejecutado fortalece la reputación de la Fundación Lilia Meléndez, generar confianza y fomentar una cultura organizacional arraigada en la ética y la transparencia.

## **CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO**

El entrenamiento y la capacitación son fundamentales para asegurar que los miembros de la Fundación Lilia Meléndez comprendan y apliquen los principios del programa de transparencia y ética empresarial. Aquí hay pasos clave:

### **Desarrollo de Materiales:**

Crear materiales de capacitación claros y accesibles que destaquen las políticas éticas y de transparencia, incluyendo el código de conducta y los procedimientos clave.

### **Sesiones de Inducción:**

Integrar capacitación ética y de transparencia en las sesiones de inducción para nuevos empleados y miembros de la junta directiva, resaltando la importancia de estos principios desde el inicio.

### **Programas de Formación Continua:**

Implementar programas de formación continua que aborden situaciones éticas específicas, cambios en las políticas, y promuevan discusiones sobre dilemas éticos.

### **Ejemplos Prácticos:**

Utilizar casos de estudio y ejemplos prácticos relevantes para ilustrar cómo aplicar los principios éticos en situaciones del mundo real.

### **Simulaciones y Role-playing:**

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
Luis Arturo Martínez Ruíz.	Esperanza Sánchez Meléndez	ASAMBLEA DE SOCIOS
Cargo: Oficial de Cumplimiento.	Cargo: Cofundadora.	
FECHA: diciembre 19 de 2023	FECHA: enero 29 de 2024	FECHA: febrero 6 de 2024

Este documento es de propiedad de la Fundación Lilia Meléndez, es controlado por el sistema y se ubica en la página WEB de la Fundación Lilia Meléndez, para su consulta y uso. Una vez descargado o impreso este documento se considera copia no controlada. [www.fundaciónliliamelendez.org](http://www.fundaciónliliamelendez.org)

Incorporar simulaciones y ejercicios de role-playing para que los participantes practiquen la toma de decisiones éticas y se enfrenten a escenarios comunes en el contexto de la entidad.

#### **Entrenamiento en Canal de Denuncias:**

Proporcionar orientación detallada sobre el uso del canal de denuncias, enfatizando la importancia de reportar posibles violaciones éticas y garantizando la confidencialidad.

#### **Evaluación y Retroalimentación:**

Implementar evaluaciones periódicas para medir la comprensión y retención del material, y proporcionar retroalimentación constructiva para mejorar la formación.

#### **Participación de la Alta Dirección:**

Incluir la participación de la alta dirección en la formación para demostrar su compromiso con la ética y la transparencia, y establecer un tono desde la cima.

#### **Recursos en Línea:**

Proporcionar recursos en línea, como módulos de capacitación digital y documentos descargables, para que los empleados puedan acceder fácilmente a la información en cualquier momento.

#### **Actualización Periódica:**

Mantener los programas de capacitación actualizados para reflejar cambios en las políticas, regulaciones y mejores prácticas relacionadas con la ética y la transparencia.

La capacitación continua y efectiva es esencial para cultivar una cultura organizacional arraigada en la ética y la transparencia, asegurando que los miembros de la entidad estén equipados para tomar decisiones éticas en todas las facetas de su trabajo.

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
Luis Arturo Martínez Ruíz.	Esperanza Sánchez Meléndez	ASAMBLEA DE SOCIOS
Cargo: Oficial de Cumplimiento.	Cargo: Cofundadora.	
FECHA: diciembre 19 de 2023	FECHA: enero 29 de 2024	FECHA: febrero 6 de 2024

## MONITOREO

El monitoreo continuo del programa de transparencia y ética empresarial en la Fundación Lilia Meléndez es esencial para asegurar su efectividad a lo largo del tiempo. Pasos clave para implementar un sistema de monitoreo efectivo:

### Indicadores Clave de Desempeño (KPIs):

Los Indicadores Clave de Desempeño son medidas específicas utilizadas para evaluar el rendimiento de una organización, proyecto o proceso. Los KPIs son elementos cuantificables que ayudan a medir el progreso hacia objetivos estratégicos y a evaluar la eficacia de las acciones tomadas.

Por ejemplo, en el contexto de un programa de transparencia y ética empresarial, algunos posibles KPIs podrían incluir la tasa de participación en la capacitación ética, la frecuencia de informes éticos presentados, la resolución oportuna de denuncias y la mejora en las percepciones de los empleados sobre la cultura ética de la organización. Estos indicadores proporcionan una visión cuantitativa del desempeño y contribuyen a la evaluación general del éxito del programa.

Establecer KPIs específicos para medir el éxito del programa, como la tasa de participación en la capacitación, la frecuencia de informes éticos y la resolución de denuncias.

### Encuestas de Retroalimentación:

Realizar encuestas periódicas para obtener la opinión de los empleados y partes interesadas sobre la percepción de la ética y la transparencia en la organización.

### Auditorías Internas y Externas:

Llevar a cabo auditorías regulares, tanto internas como externas, para evaluar el cumplimiento de las políticas éticas y de transparencia, identificando áreas de mejora.

### Seguimiento del Canal de Denuncias:

Analizar la actividad del canal de denuncias para evaluar la efectividad de este mecanismo y garantizar que se esté utilizando de manera adecuada.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Luis Arturo Martínez Ruíz.	Esperanza Sánchez Meléndez	ASAMBLEA DE SOCIOS
Cargo: Oficial de Cumplimiento.	Cargo: Cofundadora.	
FECHA: diciembre 19 de 2023	FECHA: enero 29 de 2024	FECHA: febrero 6 de 2024

**Revisión de Documentación:**

Revisar periódicamente la documentación clave, como informes financieros, códigos de conducta y registros de capacitación, para asegurar su precisión y relevancia.

**Evaluación de Riesgos Éticos:**

Realizar evaluaciones periódicas de riesgos éticos para identificar nuevas amenazas y adaptar las políticas y procedimientos en consecuencia.

**Análisis de Tendencias:**

Analizar las tendencias a lo largo del tiempo en relación con las denuncias éticas, cambios en la cultura organizacional y la efectividad de las prácticas de comunicación.

**Participación de la Alta Dirección:**

Asegurar la participación activa de la alta dirección en el monitoreo, demostrando su compromiso continuo con la ética y la transparencia.

**Capacitación Continua:**

Evaluar la efectividad de los programas de capacitación y ajustarlos según sea necesario para abordar nuevas preocupaciones o áreas de riesgo.

**Informe de Resultados:**

Preparar informes regulares que destaquen los resultados del monitoreo y proporcionen recomendaciones para mejorar y fortalecer el programa de ética y transparencia.

Al implementar un sistema de monitoreo integral, la Fundación Lilia Meléndez, puede identificar proactivamente áreas de mejora, demostrar su compromiso con la integridad y garantizar la sostenibilidad a largo plazo de su programa de transparencia y ética empresarial.

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
Luis Arturo Martínez Ruíz.	Esperanza Sánchez Meléndez	ASAMBLEA DE SOCIOS
Cargo: Oficial de Cumplimiento.	Cargo: Cofundadora.	
FECHA: diciembre 19 de 2023	FECHA: enero 29 de 2024	FECHA: febrero 6 de 2024

Este documento es de propiedad de la Fundación Lilia Meléndez, es controlado por el sistema y se ubica en la página WEB de la Fundación Lilia Meléndez, para su consulta y uso. Una vez descargado o impreso este documento se considera copia no controlada. [www.fundaciónliliamelendez.org](http://www.fundaciónliliamelendez.org)

## AUDITORIA INTERNA

La auditoría interna para el cumplimiento del plan de transparencia y ética empresarial en la Fundación Lilia Meléndez es esencial para garantizar que las políticas y prácticas establecidas estén siendo seguidas de manera efectiva. Aquí hay pasos clave para realizar una auditoría interna:

### Desarrollo de un Plan de Auditoría:

Establecer un plan detallado que identifique los elementos clave a auditar, como políticas éticas, procesos de denuncia, capacitación y documentos relacionados con transparencia.

### Evaluación de Riesgos Éticos:

Identificar y evaluar los riesgos éticos específicos asociados con las operaciones de la ESAL para orientar el enfoque de la auditoría.

### Selección de Muestra Representativa:

Seleccionar una muestra representativa de actividades, transacciones o documentos para examinar, asegurando que abarque áreas críticas en términos de ética y transparencia.

### Revisión de Políticas y Procedimientos:

Examinar detenidamente las políticas y procedimientos relacionados con ética y transparencia para asegurarse de que estén alineados con las mejores prácticas y normativas aplicables.

### Verificación de Capacitación:

Confirmar la efectividad de los programas de capacitación ética revisando registros de participación y evaluando la comprensión y aplicación de los principios éticos por parte del personal y la junta directiva.

### Análisis de Documentación Financiera:

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Luis Arturo Martínez Ruíz.	Esperanza Sánchez Meléndez	ASAMBLEA DE SOCIOS
Cargo: Oficial de Cumplimiento.	Cargo: Cofundadora.	
FECHA: diciembre 19 de 2023	FECHA: enero 29 de 2024	FECHA: febrero 6 de 2024

Este documento es de propiedad de la Fundación Lilia Meléndez, es controlado por el sistema y se ubica en la página WEB de la Fundación Lilia Meléndez, para su consulta y uso. Una vez descargado o impreso este documento se considera copia no controlada. [www.fundaciónliliamelendez.org](http://www.fundaciónliliamelendez.org)

Evaluar la integridad y transparencia de la documentación financiera, asegurándose de que se sigan prácticas contables éticas y se proporcionen informes claros y precisos.

#### **Examen del Canal de Denuncias:**

Revisar la actividad del canal de denuncias, incluyendo la eficacia en la recopilación y resolución de denuncias éticas, y garantizar que se mantenga la confidencialidad.

#### **Comprobación de Cumplimiento Legal:**

Verificar el cumplimiento de la ESAL con las leyes y regulaciones pertinentes en lo que respecta a ética, transparencia y operaciones sin ánimo de lucro.

#### **Evaluación de Cultura Organizacional:**

Evaluar la cultura organizacional en relación con la ética y la transparencia, identificando áreas de fortaleza y posibles mejoras.

#### **Informe y Recomendaciones:**

Preparar un informe detallado que resuma los hallazgos de la auditoría, destaque áreas de cumplimiento y haga recomendaciones para mejorar cualquier aspecto deficiente.

Al realizar auditorías internas de manera periódica, la Fundación Lilia Meléndez puede fortalecer su compromiso con la ética y la transparencia, demostrar responsabilidad y garantizar que estén operando de acuerdo con los más altos estándares.

### **REVISORÍA FISCAL**

La revisoría fiscal en el programa de transparencia y ética empresarial de la Fundación Lilia Meléndez desempeña un papel crucial en la garantía de la integridad y la responsabilidad financiera. Aquí hay aspectos importantes a considerar en este contexto:

#### **Examen de Políticas y Procedimientos:**

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
Luis Arturo Martínez Ruíz.	Esperanza Sánchez Meléndez	ASAMBLEA DE SOCIOS
Cargo: Oficial de Cumplimiento.	Cargo: Cofundadora.	
FECHA: diciembre 19 de 2023	FECHA: enero 29 de 2024	FECHA: febrero 6 de 2024

Este documento es de propiedad de la Fundación Lilia Meléndez, es controlado por el sistema y se ubica en la página WEB de la Fundación Lilia Meléndez, para su consulta y uso. Una vez descargado o impreso este documento se considera copia no controlada. [www.fundaciónliliamelendez.org](http://www.fundaciónliliamelendez.org)

La revisoría fiscal debe examinar las políticas y procedimientos establecidos por la ESAL en relación con la transparencia y ética, asegurándose de que estén alineados con los estándares éticos y legales.

#### **Cumplimiento Normativo:**

Verificar el cumplimiento normativo en términos de transparencia y ética, asegurando que la ESAL cumpla con las leyes y regulaciones aplicables.

#### **Auditoría de Procesos Financieros:**

Revisar los procesos financieros para garantizar la integridad y transparencia en la presentación de informes y el manejo de fondos, incluyendo la identificación de posibles riesgos éticos.

#### **Análisis de Documentación Financiera:**

Evaluar la documentación financiera para identificar cualquier irregularidad, asegurando que los estados financieros reflejen con precisión las transacciones y actividades relacionadas con la ética y la transparencia.

#### **Revisión del Canal de Denuncias:**

Examinar la efectividad del canal de denuncias, asegurándose de que esté bien estructurado, promocionado y utilizado adecuadamente para abordar posibles violaciones éticas.

#### **Evaluación de Controles Internos:**

Evaluar los controles internos relacionados con la transparencia y ética, identificando áreas de mejora y garantizando la eficacia en la prevención y detección de irregularidades.

#### **Informe de Auditoría Fiscal:**

Preparar un informe de auditoría fiscal que destaque los hallazgos relevantes en relación con la ética y la transparencia, proporcionando recomendaciones para mejorar el cumplimiento.

#### **Colaboración con la Auditoría Interna:**

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
Luis Arturo Martínez Ruíz.	Esperanza Sánchez Meléndez	ASAMBLEA DE SOCIOS
Cargo: Oficial de Cumplimiento.	Cargo: Cofundadora.	
FECHA: diciembre 19 de 2023	FECHA: enero 29 de 2024	FECHA: febrero 6 de 2024

Este documento es de propiedad de la Fundación Lilia Meléndez, es controlado por el sistema y se ubica en la página WEB de la Fundación Lilia Meléndez, para su consulta y uso. Una vez descargado o impreso este documento se considera copia no controlada. [www.fundaciónliliamelendez.org](http://www.fundaciónliliamelendez.org)

Colaborar con la auditoría interna de la Fundación Lilia Meléndez para compartir información relevante y garantizar una evaluación integral del programa de transparencia y ética.

#### **Comunicación con la Alta Dirección:**

Mantener una comunicación abierta con la alta dirección para discutir los hallazgos de la revisoría fiscal y abordar cualquier área que requiera atención adicional.

#### **Actualización Continua:**

Adaptar las revisiones fiscales según sea necesario, manteniéndolas alineadas con los cambios en las políticas y prácticas de ética y transparencia de la Fundación.

La revisoría fiscal desempeña un papel clave en la garantía de que las prácticas financieras y de gestión estén alineadas con los principios éticos y transparentes, contribuyendo así a fortalecer la confianza en la Fundación Lilia Meléndez.

### **ACCIONES POR INCUMPLIMIENTO**

#### **Violaciones al P.T.E.E.**

Las violaciones al programa de transparencia y ética empresarial en Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), como lo es la Fundación Lilia Meléndez, podrían incluir prácticas contrarias a los valores éticos y las normativas establecidas. Estas violaciones podrían abarcar desde malversación de fondos y falta de transparencia en la contabilidad hasta conflictos de interés no revelados, fraudes o cualquier comportamiento que contradiga los principios éticos de la organización.

Es importante que la Fundación Lilia Meléndez implemente medidas efectivas para prevenir, identificar y abordar posibles violaciones. Esto puede incluir políticas claras, capacitación del personal, auditorías internas y un sistema de denuncia para que los miembros de la organización puedan informar sobre posibles irregularidades de manera confidencial.

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
Luis Arturo Martínez Ruíz.	Esperanza Sánchez Meléndez	ASAMBLEA DE SOCIOS
Cargo: Oficial de Cumplimiento.	Cargo: Cofundadora.	
FECHA: diciembre 19 de 2023	FECHA: enero 29 de 2024	FECHA: febrero 6 de 2024

## **SANCIONES.**

Las sanciones por el incumplimiento del programa de transparencia y ética empresarial pueden variar según las leyes y regulaciones específicas del país y la jurisdicción donde opera la Fundación Lilia Meléndez. Algunas posibles consecuencias por violaciones éticas y de transparencia podrían incluir:

### **Multas Financieras:**

Imposición de multas monetarias como resultado del incumplimiento de normativas éticas y de transparencia.

### **Suspensión de Beneficios Fiscales:**

Pérdida de beneficios fiscales u otras ventajas otorgadas a las ESAL si se demuestra un incumplimiento significativo.

### **Prohibición de Contratación:**

Prohibición para la ESAL de participar en contratos gubernamentales o acuerdos comerciales debido a prácticas comerciales no éticas.

### **Reputación Dañada:**

Pérdida de confianza y daño a la reputación de la ESAL, lo que podría afectar las donaciones, la colaboración con socios y la participación de voluntarios.

### **Responsabilidad Legal:**

Posibilidad de enfrentar responsabilidad y acciones legales por parte de partes afectadas o autoridades gubernamentales.

### **Revocación de Registro:**

En casos extremos, podría haber la revocación del estatus de entidad sin ánimo de lucro si se demuestra un incumplimiento grave y persistente.

### **Medidas Correctivas Obligatorias:**

La imposición de medidas correctivas específicas que la ESAL debe tomar para abordar las deficiencias en su programa de transparencia y ética.

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
Luis Arturo Martínez Ruíz.	Esperanza Sánchez Meléndez	ASAMBLEA DE SOCIOS
Cargo: Oficial de Cumplimiento.	Cargo: Cofundadora.	
FECHA: diciembre 19 de 2023	FECHA: enero 29 de 2024	FECHA: febrero 6 de 2024

### **Intervención Gubernamental:**

Intervención directa del gobierno para supervisar y corregir las prácticas de la ESAL si se considera necesario.

Es crucial que las ESAL comprendan y cumplan con las leyes y regulaciones locales relacionadas con la ética y la transparencia, y establezcan prácticas internas sólidas para prevenir violaciones. La prevención y la corrección proactiva son clave para evitar sanciones y preservar la reputación y la misión de la entidad.

El incumplimiento del presente P.E.T.T. por parte de un colaborador implica sanciones establecidas en el código sustantivo de trabajo, código penal colombiano, reglamento interno de trabajo y contrato de trabajo.

Si la Fundación evidencia presunto incumplimiento que pueden representar violación de las leyes nacionales, referirá el asunto a las autoridades competentes.

### **APROBACIONES Y ENTRADA EN VIGENCIA.**

En reunión de Asamblea Ordinaria, realizada el día 6 de febrero de 2024 y celebrada virtualmente, **se aprobó por UNANIMIDAD** el Programa de Transparencia y Ética Empresarial, de acuerdo con el Acta 009 de 2024. El PTEE, se presentará a la Secretaría Jurídica de la Alcaldía de Bogotá, junto con los Estados Financieros de la Vigencia 2023.



**LUIS ARTURO MARTÍNEZ RUIZ**  
**Oficial de Cumplimiento.**

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
Luis Arturo Martínez Ruíz.	Esperanza Sánchez Meléndez	ASAMBLEA DE SOCIOS
Cargo: Oficial de Cumplimiento.	Cargo: Cofundadora.	
FECHA: diciembre 19 de 2023	FECHA: enero 29 de 2024	FECHA: febrero 6 de 2024

Este documento es de propiedad de la Fundación Lilia Meléndez, es controlado por el sistema y se ubica en la página WEB de la Fundación Lilia Meléndez, para su consulta y uso. Una vez descargado o impreso este documento se considera copia no controlada. [www.fundaciónliliamelendez.org](http://www.fundaciónliliamelendez.org)



**ESPERANZA LILIA SÁNCHEZ MELÉNDEZ**

**Socia Fundadora.**

Se deja constancia por la Representante Legal de la validez de las firmas.



**LYDA ESTHER SÁNCHEZ MELÉNDEZ**

**Representante Legal.**

**C.C. 5|.634.722**

**T.P. 111.490 del C.S.de la J.**

**Representante Legal FUNDACIÓN LILIA MELÉNDEZ**

*P.T.E.E. Circular 058 de 2022, numeral 8." El programa deberá suscribirse por el Representante Legal de la entidad, y remitirse acompañado de copia del acta de aprobación, la cual debe ser tomada del libro de actas registrado ante la CCB.*

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
Luis Arturo Martínez Ruíz.	Esperanza Sánchez Meléndez	ASAMBLEA DE SOCIOS
Cargo: Oficial de Cumplimiento.	Cargo: Cofundadora.	
FECHA: diciembre 19 de 2023	FECHA: enero 29 de 2024	FECHA: febrero 6 de 2024

Este documento es de propiedad de la Fundación Lilia Meléndez, es controlado por el sistema y se ubica en la página WEB de la Fundación Lilia Meléndez, para su consulta y uso. Una vez descargado o impreso este documento se considera copia no controlada. [www.fundaciónliliamelendez.org](http://www.fundaciónliliamelendez.org)